

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31657

Mendoza, Lunes 11 de Julio de 2022

Normas: 18 - Edictos: 126

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	19
RESOLUCIONES	30
ORDENANZAS	38
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
NOTIFICACIONES	53
MENSURAS	64
AVISO LEY 11.867	71
AVISO LEY 19.550	71
LICITACIONES	73



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1006

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-02203605- -GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la modificación de la Planta de Personal para la creación de un cargo en la Repartición;

Que se agregan las actuaciones necesarias a fin de realizar la Modificación Presupuestaria concentrando todo el crédito en la Unidad Organizativa 01;

Que en orden 11 se agrega la Modificación de Planta y en orden 27 se incorpora el volante de cargo vacante a suprimir;

Que en orden 32 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar;

Por ello, de acuerdo con lo normado por los Arts. 8, 26 inc. b) y e) y 28 de la Ley N° 9356 y Artículos 2°, 10°, 12° y 27° del Decreto Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Dirección General de Escuelas - Ejercicio 2022 - en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 991.701.08), del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2022 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase y créase el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3ro.- La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1016

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04073333-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 86 de fecha 07 de junio de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado Número Uno, de la Primera Circunscripción Judicial (un cargo) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. NATACHA FLORENCIA CABEZA, D.N.I. N° 25.354.871, en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado Número Uno, de la Primera Circunscripción Judicial (un cargo).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SAUREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1017

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04073728-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 87 de fecha 07 de junio de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado Número Dos, de la Primera Circunscripción Judicial (un cargo) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. CLAUDIA DANIELA TULA, D.N.I. N° 21.824.241, en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado Número Dos, de la Primera Circunscripción Judicial (un cargo).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1018

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04074275-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 88 de fecha 07 de junio de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado Número Uno, de la Primera Circunscripción Judicial (un cargo) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 25.666.569, en el cargo de Juez del Juzgado Penal Colegiado Número Uno, de la Primera Circunscripción Judicial (un cargo).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 845

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-04080803-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Auxiliar - Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ FACUNDO, designado mediante Decreto N° 1909/2018;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones

asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 31 obra Acta del Equipo Técnico y la conclusión calificatoria del citado Auxiliar, siendo que el mismo se adapta al Régimen Policial;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 34;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el Cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, al Sr. MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ FACUNDO, C.U.I.L. N° 20-35879068-3, designado mediante Decreto N° 1909/2018.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SAUREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1115

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022.

Visto el expediente N° 02616-D-17-01130 y sus acumulados expedientes Nros. 02440-D-17-01130 y 19727-D-16-01130; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81/88 del expediente N° 02616-D-17-01130, el señor JOSÉ GABINO ORTEGA, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 14 de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza, cuya copia obra a fs. 75/79 del citado expediente.

Que mediante la citada Resolución se dispuso desestimar en el aspecto sustancial, el Recurso de Revocatoria formulado por el ex agente ORTEGA, contra la Resolución N° 122 de fecha 14 de agosto de 2019, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza, a fs. 35/37 del expediente N° 02616-D-17-01130 y que mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 14/21 se instruye al Departamento de Asuntos Legales para que proceda a iniciar la correspondiente acción de cobro, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1794 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en cuanto al aspecto formal el Recurso debe ser rechazado ya que el mismo no ha sido debidamente interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 y ss. de la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Que en el presente caso, la notificación de la Resolución recurrida se cumplió el 23 de marzo de 2021, de acuerdo a lo constatado en la Cedula de Notificación agregada a fs. 80 del expediente N° 02616-D-17-01130; efectuándose la presentación del recurso el día 24 de abril de 2021, esto es, vencido el plazo legal dispuesto por la normativa vigente.

Que no obstante ello, podría dársele el trámite por denuncia de ilegitimidad, de conformidad al Artículo 173, Ap. II de L.P.A., para lo cual es preciso analizar si no se opera en el caso alguna de las causales que obstan a su admisión, enunciadas en los incisos a) y b) del Artículo 173 apartado II) mencionado.

Que en este caso se advierte que la denuncia de ilegitimidad debe admitirse formalmente, por cuanto no se advierten motivos de seguridad jurídica ni intereses públicos que obsten a su procedencia formal, tampoco se han excedido razonables pautas temporales que permitan presumir que ha existido abandono voluntario del derecho.

Que el señor ORTEGA manifiesta que, luego de presentar la renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, solicitó el pago de los siguientes rubros: Vacaciones No Gozadas, SAC y toda otra remuneración que corresponda.

Que expresa, que con el reclamo tenía la amplitud suficiente para tener enunciado también el Fondo Estímulo correspondiente al año 2016, que esperaba como mínimo un depósito de tres a cuatro importes y que, como los pagos indebidos coincidían con lo que supuestamente se le adeudaba no había razón para suponer un error.

Que el presentante efectúa una liquidación, concluyendo que existe una diferencia de \$ 31.145,48 a su favor, rechazando el bloqueo existente en su cuenta bancaria.

Que resulta curioso que, un profesional que trabajó en la Administración Pública durante más de 35 años entienda que con la simple interposición del reclamo de sumas adeudadas, le corresponda la percepción de monto alguno sin la sanción de un acto administrativo.

Que el señor ORTEGA se excusa en que, como según el propio reclamante los montos que supuestamente reclamaba eran aproximadamente 3 o 4 sueldos, es razón suficiente para justificar el pago y rechazar el reintegro de las sumas indebidamente transferidas por la Administración, lo cual es un error evidente para un profesional que se desempeñó como empleado público durante tanto tiempo.

Que en este caso estamos ante un supuesto pago indebido efectuado por el Estado, al no haber existido obligación alguna respecto de los pagos por sueldos cuando el ex agente no prestaba servicios como empleado público, lo que habilita la acción de repetición en los términos de lo dispuesto por el Artículo 1796 del CCyC.

Que la obligación que tenía el Estado consistía en el pago de la liquidación final por la renuncia del señor ORTEGA, luego de haber obtenido la jubilación ordinaria producida en fecha 24 de octubre de 2016; dicha obligación fue satisfecha; sin embargo, con posterioridad la Administración procedió a realizar los pagos de salarios del proporcional de octubre, noviembre, diciembre del año 2016 y enero del año 2017, importes erróneamente abonados, debido a que el ex agente no cumplía más labores efectivas, lo que supone un pago indebido.

Que claramente en estas transferencias se advierte la ausencia de causa lícita alguna que le diera sustento, dado que la obligación a cargo del Estado Provincial se había extinguido con el pago de liquidación final realizado oportunamente y el ahora ex agente ORTEGA ya no cumplía más las tareas para el mismo.

Que ante la ausencia de obligación de pago y consecuentemente de causa, las transferencias referidas determina que estemos ante un supuesto de “pago indebido” – especie dentro del género “enriquecimiento sin causa” – regulado por los Artículos 1796 a 1799 del CCyC.

Que según lo preceptuado por el Artículo 726 del CCyC “no hay obligación sin causa, es decir, sin que derive de algún hecho idóneo para producirla, de conformidad con el ordenamiento jurídico”.

Que éste es un supuesto especial dentro del género enriquecimiento sin causa, que determina el nacimiento de la obligación de parte del receptor del mismo de devolver lo recibido en tales circunstancias, posibilitando al Estado, a interponer la acción de repetición de lo pagado indebidamente.

Que decimos pago en apariencia toda vez que para que exista pago propiamente dicho, deben concurrir los elementos que lo configuran conforme las disposiciones emanadas de los Artículos 865 y cc. del CCyC, tales como la causa fuente, que la constituye el hecho idóneo que hace nacer a la obligación (ej: Liquidación Final), la causa fin, que es el motivo por el cual se efectúa el pago, es decir, el actuar enderezado al cumplimiento de la obligación, el objeto, que puede consistir en una obligación de dar, hacer o no hacer, y los sujetos, tanto el solvens, quien paga (deudor o tercero) como el accipiens, quien recibe el pago (acreedor tercero).

Que es así entonces que la transferencia respectiva constituye un pago en apariencia, en tanto faltan los elementos jurídicos tipificantes para configurar un pago propiamente dicho.

Que lo que ha habido no es más que una traslación patrimonial desde el Estado a un ex agente, sin causa jurídica alguna que justifique ese traspaso. En definitiva, se trata de un pago indebido objetivo, dado que lo pagado no era debido a nadie, ni al que lo percibió ni a tercera persona (a diferencia del pago indebido subjetivo en el se paga una deuda existente pero a quien no es el acreedor o por quien no es el deudor), por lo que el presente caso se encuadra en el supuesto fáctico previsto en el inciso a) del Artículo 1796 del CCyC, haciendo nacer en cabeza del Estado la acción de repetición de lo pagado en tales circunstancias.

Que el Artículo 1796 establece: “...Casos. El pago es repetible, si: a) la causa de deber no existe, o no subsiste; porque no hay obligación válida; esa causa deja de existir o es realizado en consideración a una causa futura, que no se va a producir; b) paga quien no está obligado, o no lo está en los alcances en que paga, a menos que lo haga como tercero; c) recibe el pago quien no es acreedor, a menos que se entregue como liberalidad; d) la causa del pago es ilícita o inmoral ; e) el pago es obtenido por medios ilícitos...”.

Que dicha traslación con apariencia de pago, no autoriza a retener lo pagado y por el contrario autoriza al Estado a repetir lo pagado sin causa.

Que corresponde acotar que existe una objetivación en lo que atañe al pago indebido toda vez que el CCyC prescinde de la figura específica del pago por error, volviendo objetivo el régimen de repetición. Así, el Artículo 1797, que se titula “irrelevancia del error”, establece que “La repetición del pago no está sujeta a que haya sido hecho por error”.

Que al respecto, resulta elocuente el comentario al referido Artículo, al expresar que “...la repetición de lo pagado indebidamente se funda en un principio ético, devenido legal, que no admite que el injusto enriquecimiento de un individuo, causante del empobrecimiento de otro, se sostenga en el amparo del derecho. Es así que la repetición será admisible sea que no haya o bien haya error de parte del solvens, y en este último caso, claro está, sea que el error fuere de hecho o de derecho, esencial o no, reconocible por el destinatario, siempre que se den las demás condiciones previstas por la ley. Por iguales razones, la falta de reserva al efectuar el pago de lo indebido no debe en principio obstar la repetición.” (Código Civil y Comercial de la Nación comentado/ dirigido por Ricardo Luis Lorenzetti – 1ª ed. – Santa Fe: Rubinzal-Culzoni, 2015, Tomo VIII, pág.717).

Que por su parte, la obligación nacida en cabeza del deudor de devolver lo percibido indebidamente, es de exigibilidad inmediata, por lo que la mora se ha producido en forma automática conforme al principio general establecido por el Artículo 886 del CCyC.

Que en este sentido, corresponde la devolución de las sumas percibidas indebidamente con más los intereses devengados desde la fecha de ingreso de éstas al patrimonio del deudor.

Que asimismo el quejoso opone defensa de prescripción de la deuda, expresando que corresponde la aplicación del plazo de dos años de prescripción del título mediante el cual se pretende el reintegro de las sumas erróneamente abonadas por el Estado Provincial.

Que sobre este aspecto, se concuerda con lo expuesto en el comentario al Artículo 1796 del CCyC, al expresar “que en tanto el pago indebido constituye una especie de enriquecimiento sin causa, resulta aplicable a la prescripción de la acción correspondiente el plazo genérico de cinco años (Artículo 2560, Código) (Código Civil y Comercial de la Nación comentado / dirigido por Ricardo Luis Lorenzetti –1ª ed.– Santa Fe: Rubinzal-Culzoni, 2015, Tomo VIII, pág. 716).

Que no podría considerarse aplicable al caso el plazo de prescripción de dos (2) años establecidos en el derecho laboral (Artículo 256 de la LCT), ni del Estatuto del Empleado Público (Artículo 38 bis del Decreto-Ley Nº 560/73), por cuanto no se trata de un crédito laboral, ni el mismo se ha originado de una relación de trabajo. En cuanto al plazo aplicable al presente caso es el de cinco (5) años previstos por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que las sumas depositadas sin causa por parte de la Administración Tributaria corresponden a un pago indebido.

Que atento a la inexistencia de obligación de pago y consecuentemente de causa, lo que determina que el agente no era acreedor de suma alguna, de modo tal que la obligación de devolución de las sumas percibidas indebidamente no puede considerarse derivada jurídicamente ni de una relación de empleo públicos, ni de un contrato de locación.

Que en este caso en concreto, debemos recordar que el señor ORTEGA dejó de ser empleado público desde que le fuera concedido el beneficio de la jubilación ordinaria, por lo que mal podría pretender la aplicación de una norma que regula las relaciones jurídicas entre empleados públicos y administración.

Que el crédito que tiene el Estado frente al deudor es derivado de un pago indebido, por no haber existido obligación de pago alguna, siendo ésta una fuente autónoma de la obligación de devolución que pesa sobre el señor ORTEGA.

Que el Código Comentado aludido, al analizar la figura en cuestión se afirma que “...la doctrina señaló que en realidad este tipo de pago no importa el cumplimiento de una obligación, ni concurren en su caso los elementos que tipifican este modo extintivo de las obligaciones. Por ello se propuso asociarlo a un supuesto anormal de pago, a un cuasicontrato, o bien a una fuente autónoma de las obligaciones. El Código aprobado regula este instituto en forma sistemática, más clara y como fuente de las obligaciones que constituye una especie de enriquecimiento sin causa. (Código Civil y Comercial de la Nación comentado/dirigido por Ricardo Luis Lorenzetti – 1ª ed.- Santa Fe: Rubinzal-Culzoni, 2015, Tomo VIII, pág. 716)

Que ha operado un enriquecimiento sin causa por parte del reclamante quien recibe tres sueldos sin justificación legal alguna, mientras que a la par, el Estado sufre un empobrecimiento en idéntico valor generándose a favor de este último una indemnización por tal motivo equivalente a los salarios pagados indebidamente.

Que “en el enriquecimiento sin causa se atiende más que a la falta de causa, al efectivo incremento patrimonial del enriquecido con la correspondiente disminución en el patrimonio del empobrecido. En cambio en la repetición de lo pagado sin causa, se prescinde de la relación enriquecimiento-

empobrecimiento y se atiende esencialmente a la circunstancia de que se ha pagado algo no debido. De ahí que tratándose de enriquecimiento sin causa, lo que se acuerda al perjudicado es una indemnización, ajustada a la entidad del enriquecimiento y en el pago sin causa la consecuencia es la restitución de lo pagado” (SCJ BS, Bodegas y Viñedos Dumit S.A., en j: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. c/Teodolina Dufau de Guillot s/Ordinario – Casación Libro: S063-330, 3/12/1956).

Que según lo expuesto, corresponde la devolución de las sumas percibidas indebidamente con más los interés devengados desde la fecha de ingreso de éstas al patrimonio del deudor.

Que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial de la denuncia de ilegitimidad.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 92 y vta. y 95/97 y por Asesoría de Gobierno a fs. 98/99, del expediente N° 02616-D-17-01130,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Admítase formalmente y rechácese en lo sustancial, la denuncia de ilegitimidad interpuesta a fs. 81/88 del expediente N° 02616-D-17-01130, por el señor JOSÉ GABINO ORTEGA, D.N.I. N° 8.368.649, contra la Resolución N° 14 de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza, cuya copia obra a fs. 75/79, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1116

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-03374019--GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial las “JORNADAS NACIONALES DE JÓVENES PROFESIONALES”, que se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza durante los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, informa que dichas Jornadas contarán con la participación de jóvenes profesionales en ciencias económicas de todo el país.

Que el evento está organizado en forma conjunta por el mencionado Consejo y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que la declaración de interés que se propicia no implicará compromiso económico para la Provincia.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2022-03374019--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárese de Interés Provincial las "JORNADAS NACIONALES DE JÓVENES PROFESIONALES", que se llevaran a cabo en la Provincia de Mendoza durante los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2° - La declaración de Interés Provincial establecida por el artículo anterior del presente decreto, no implica compromiso económico alguno para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1129

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-01555057-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 99-EyE-21, emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de febrero de 2021; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 350/20 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en Orden 2 del expediente asociado N° EX-2019-05789684-GDEMZA-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 815, de fecha 16 de octubre de 2019, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "Átomo", propiedad de la referida firma, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 536, Departamento San Rafael, Mendoza, por la cual se constata que no coincide el precio de los productos exhibidos en góndola con el efectivamente cobrado en Caja;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en el recurso de revocatoria y en el recurso jerárquico;

Que al respecto, la firma recurrente reitera que la Resolución N° 99-EyE-21 no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos así como que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que en tal sentido, cabe señalar que los requerimientos de la firma presentante sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según Acta de Infracción y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el Acta de infracción;

Que el procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto de Lealtad Comercial. Este tipo de situaciones, encuadran a la perfección en lo que prevé el Artículo 11 del Decreto N° 274/19: “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exige el citado Decreto en su Artículo 42, que al efecto refiere: “Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación”;

Que también expresa que “La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados.”;

Que de la interpretación realizada del mencionado Artículo 42 se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo conforme lo regula el Artículo 43;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones, las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que el Decreto N° 274/19 regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección establecido en dicha normativa se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que por tal motivo, no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que respecto de la multa aplicada a la firma recurrente, teniendo en cuenta los importantes antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y el volumen de productos en infracción, se estima que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de ley, conforme lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 del

Decreto N° 274/19. Si se observa que el monto de la multa está más cerca del mínimo que del máximo de la escala regulada, no cabe considerarla exorbitante ni desproporcionada ni irracional;

Que en conclusión y en función de lo expuesto, las razones vertidas por la firma recurrente en la presentación analizada, han quedado desvirtuadas y se estima que no existen motivos suficientes para dar curso al pedido de nulidad del procedimiento conforme lo solicitado en Orden 2 de la pieza administrativa de referencia;

Que, por lo tanto, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico incoado y, en consecuencia, confirmarse lo dispuesto por Resolución N° 99-EYE-21 así como sus antecesoras Nros. 191/20 y 350/20 de la Dirección de Fiscalización y Control;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente N° EX-2021-01555057-GDEMZA-CCC, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 99-EyE-21, emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de febrero de 2021, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1131

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

DECRETO N°

Visto el expediente N° EX-2021-04444361-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 451-EyE-21, emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 29 de junio de 2021; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 148/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el

punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en Orden 2 del expediente antecedente N° EX-2020-01400856-GDEMZA-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 5924, de fecha 10 de marzo de 2020, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado “Átomo”, propiedad de la referida firma, con domicilio en calle Perú N° 3022, Ciudad, Mendoza, por la cual se constata que no coincide el precio de los productos exhibidos en góndola con el efectivamente cobrado en Caja;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en el recurso de revocatoria y en el recurso jerárquico;

Que, asimismo, afirma la firma recurrente que el Acta de Infracción que resulta base del recurso en tratamiento es inoponible, porque es confeccionada sobre la reiteración de una Resolución que jamás demuestra el “quid de la cuestión” que aquí se manifiesta: “que la diferencia entre el precio de góndola y el precio de Caja, responde a un mismo producto”;

Que en relación con esto, indica que no existe un fundamento que determine que en las actuaciones de marras esté determinada en forma clara y precisa la triple identidad que debe darse entre los Códigos de Barra de la góndola, del producto que se pasó por Caja y del ticket emitido por ésta;

Que las defensas esgrimidas por la empresa recurrente en las instancias anteriores consistieron en afirmar la nulidad del Acta por “vicio de la voluntad en la emisión del acto – falta de forma: ausencia de fundamentación o motivación” indicando que los fundamentos esgrimidos en el Resolutivo en crisis son inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamentos; afirmando asimismo que el inspector actuante ha perseguido otros fines sin valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable;

Que al respecto, se entiende que la Resolución N° 451-EyE-21 atacada por el recurso en tratamiento, se encuentra debidamente fundada, sumado a que la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA” no ha aportado en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por el Ministerio de Economía y Energía;

Que no se advierte vicio de la voluntad ni falta de motivación suficiente en el acto impugnado, todo lo contrario.

En último punto, indica la firma recurrente que a su criterio la sanción es exorbitante y desproporcionada, dando sus fundamentos, tema que ha sido tratado en los antecedentes;

Que sobre el particular, el Artículo 57 del Decreto N° 274/19 dispone: Las personas humanas o jurídicas que no cumplan con las disposiciones de este Decreto y su reglamentación, serán pasibles de las siguientes sanciones: ...b) Multa por un monto equivalente a entre UNO (1) y DIEZ MILLONES (10.000.000) de Unidades Móviles. A los efectos del presente Decreto, defínase a la “Unidad Móvil” como unidad de cuenta;

Que el valor inicial de la unidad móvil es el establecido en la Ley N° 27442 y será actualizado automáticamente cada UN (1) año utilizando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o el indicador de inflación oficial que lo reemplace en el futuro. La actualización se realizará al último día hábil de cada año, entrando en vigencia desde el momento de su publicación por la Autoridad Nacional de la Competencia de dicha Ley en su página web;

Que la Resolución N° 151/21 de la Secretaría de Comercio Interior (“SCI”), de fecha 18 de febrero de 2021, actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27442 de Defensa de la Competencia (“LDC”), en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 55,29). En

consecuencia, la sanción de multa prevista en el Inciso b) del Artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 Unidades Móviles, puede ir desde la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 55,29) hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$55.290.000,00);

Que la multa aplicada a la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) se encuentra sustancialmente cercana al mínimo legal aplicable, concluyendo de esta forma que el argumento de la firma recurrente no encuentra razón suficiente que lo avale en tal sentido;

Que la Resolución N° 451-EyE-21 ha detallado en sus considerandos en forma clara y precisa el derecho aplicable, detallando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa e indicando, asimismo, que la firma no se expide en relación con el supuesto fáctico;

Que no se observan en la Resolución N° 451-EyE-21 vicios en los términos de la Ley N° 9003 que permitan aconsejar la acogida favorable del recurso en tratamiento;

Que el Decreto N° 274/19 regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección establecido en dicha normativa se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que por tal motivo, no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que, por lo tanto, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico incoado y, en consecuencia, confirmarse lo dispuesto por Resolución N° 451-EYE-21;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 7 y en Orden 19 y por Asesoría de Gobierno en Orden 12 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente N° EX-2021-04444361-GDEMZA-CCC, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 451-EyE-21, emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 29 de junio de 2021, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1088

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01591830- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente AVENDAÑO, NORBERTO OSCAR, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2022-01591978-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el agente AVENDAÑO, NORBERTO OSCAR, CUIL N° 20-14197130-2, a partir del 9 de marzo de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 9 de marzo de 2022 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 012 – Cód. 15-01-03-04 – ADMINISTRATIVO Y TECNICO – SUPERVISION - ENCARGADO 1ER. NIVEL:

Dn. AVENDAÑO, NORBERTO OSCAR, clase 1960, D.N.I. N° 14197130 - C.U.I.L. N° 20-14197130-2.

Artículo 2º - Comuníquese al agente AVENDAÑO, NORBERTO OSCAR, CUIL N° 20-14197130-2, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn AVENDAÑO, NORBERTO OSCAR, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha

brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto al agente AVENDAÑO, NORBERTO OSCAR y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1106

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677589-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA", representado por su Apoderada Sra. María Florencia Silvestre, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677589-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA", representado por su Apoderada Sra. María Florencia Silvestre, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30592

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los arts. 46 de la Constitución Provincial, 60 ap. II y V del Código Procesal Civil, 82 del Reglamento del Poder Judicial y 5 de la ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en sus autos EX-2022-04144937- -GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL "RECESO JUDICIAL JULIO 2.022" seguidamente;

RESUELVE:

01.- Durante el RECESO JUDICIAL DE JULIO DE 2.022 los asuntos de esta SUPREMA CORTE DE JUSTICIA serán atendidos en la Presidencia, por el Dr. Dalmiro GARAY CUELI desde el día 11 al 22 de julio.

-Atenderán en su despacho: Dr. Omar PALERMO desde el 11 al 22 de julio, Dr. Pedro Jorge LLORENTE desde el día 18 al 22 de julio y Dr. Mario ADARO los días 11, 14 y 15 de julio.

02.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA PRIVADA CEREMONIAL y AUDIENCIAS estarán a cargo de la Lic. Claudia BONOMI desde 11 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 4º piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5493.

03.- Los asuntos atinentes a ADMINISTRACIÓN GENERAL se encontrarán a cargo del Dr. Enzo RIZZO desde el día 11 al 15 de julio y de la Cont. Silvina CATALDO desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 4º piso, oficina 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5555/3234/3565.

04.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL de la SALA I estarán a cargo de la Dra. Emma ORREGO desde el 11 al 15 de julio y de la Dra. Ana Clara IBARRART desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 4º piso, ala sur, Oficinas 20 y 22 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5414/5755.

05.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL de la Sala II estarán a cargo del Dr. Pablo RAVALLE desde el 11 al 15 de julio y de la Dra. Olga CASTILLEJOS desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° piso, ala norte, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5759/3197.

06.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA estarán a cargo del Proc. Mauricio VICARIO desde el 11 al 15 de julio y del Esc. Act. Sergio ASENSIO desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, planta baja, ala sur, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3211/3187/3571.

07.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo del Lic. Hugo CORREAS desde el 11 al 15 y de la Lic. Silvia ALTAMIRANO desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 1° piso ala norte of. 3, 12 y 14, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8651/5782.

08.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, estarán a cargo de la Dra. Lucía JARDEL desde el 11 al 15 de julio y de la Dra. María Juliana FURLOTTI desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 7° piso, ala norte, oficina 10 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3194/91/92.

09.- Los asuntos atinentes a INSPECCIÓN JUDICIAL: estarán a cargo de la Dra. María Carolina STICCA desde el 11 al 15 de julio y de la Dra. María Fernanda SARMIENTO desde el día 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, planta baja. Tel. 0261-449-8609.

10.- Los asuntos atinentes a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN estarán a cargo del Dr. Gabriel LONGHIN desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en Calle Avenida España 480 planta baja of. 2. Tel. 449-7792/4411738.

11.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA estarán a cargo de la Dra. Celina CORREAS desde el 11 al 15 de julio y del Dr. Javier López MAIDA desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 1° piso, oficinas 24 a 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8648/49.

12.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE LA MUJER "Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY" se encontrarán a cargo la Dra. Nadia ALOISIO desde el día 11 al 15 de julio y de la Dra. Sandra ARRULA desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 2° piso of. 51, 52 y 53 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3236/3486/5749.

13.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS estarán a cargo del Cont. Gustavo ABACA desde el 11 al 15 de julio y de la Cont. Silvina CATALDO desde el día 18 al 22 de julio. Funcionará en calle Colón 266 2° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-9775/9776.

14.- Los asuntos de OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo de la Dra. Silvia Moreno desde el 11 al 15 de julio y del Dr. Gustavo LAFARGE desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en Calle San Martín 322, planta baja de Ciudad Mendoza. Tel. 441-1567/1568/1475/1456.

15.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO y PROYECTOS TÉCNICOS: estará a cargo del Ing. Pablo Néstor YUDICA desde el día 11 al 15 de julio. Tel. 4499790/91/92/93/94 y del Proc. Rodrigo CALATAYUD desde el 18 al 22 de julio. Tel. 449-8640. Funcionará en calle Colón 3° piso de la Ciudad de Mendoza.

16.- Los asuntos de DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA estarán a cargo del Ing. Pablo Linares desde el 11 al 15 de julio y de la Ing. Silvina Hernández desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, 7° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8613/8615/8616.

17.- Los asuntos de la COMISARÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA, GUARDIA EDIFICIO CALLE SAN MARTÍN 322, EDIFICIO CALLE MITRE Y MONTEVIDEO y DEMAS DEPENDENCIAS QUE CUENTAN CON SEGURIDAD POLICIAL estará a cargo del Sub Comisario Jorge QUINTANA desde el día 11 al 22 de

julio. Funcionará en Palacio de Justicia calle España 480, planta suelo, ala sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3597/5488. (Cel. 261-6238123).

18.- Los asuntos del CONSULTORIO MÉDICO estarán a cargo del Dr. Eduardo BERTÉ desde el 11 al 22 de julio. Funcionará calle Avenida España 480 2° subsuelo oficina 23 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5428/3587/3588.

19.- Los asuntos de la OFICINA DE NOTIFICACIONES y MEDIDAS JUDICIALES serán atendidos por la Esc. Act. Idania MORALES desde el 11 al 15 de julio y por el Esc. Act. Rolando CHATORE desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480 planta suelo sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7731/7742.

20.- Los asuntos de INSPECCIÓN NOTARIAL estarán a cargo de las Inspectoras Notariales Esc. Alejandra BUYATTI desde el 11 al 15 de julio y de la Esc. Cecilia RIVAS desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en San Martín 322 5° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5772/7717.

21.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMÍA se encontrará a cargo del Sr. Fernando SALVINI desde el día 11 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 2° subsuelo, oficina 1 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5505 Cel. 261-155438882.

22.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA estarán a cargo del Lic. Martín AHUMADA, desde el día 11 al 22 de julio. Funcionará en Calle España 480, Primer 1° of. 11 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5509/5644 Cel. 261-5438882.

23.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS y ARCHIVO JUDICIAL estará a cargo del Esc. Laura ROCA desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1225 departamento de Godoy Cruz. Tel. 449-7643

24.- Los asuntos atinentes al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN (RPA) y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN (EIA) estarán a cargo de la Lic. María de los Ángeles Monetti desde el 11 al 15 de julio y de la Dra. María Luján TAVARES desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle Av. España 480 2° piso of. 39 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5476/8638.

25.- Los asuntos de la OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Jorge PEREZ (0261-156101694/154682613) desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, subsuelo de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1688/1532.

26.- Los asuntos del CUERPO DE MEDIADORES estará a cargo de la Coordinadora del Área Penal Lic. Alicia Lorena SORRENTINO desde el 11 al 15 de julio y de la Coordinadora General del Cuerpo de Mediadores Dra. Miriam Laura RAIGON desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480 ala sur planta suelo de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1713/1714/1715

27.- Los asuntos de la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES estarán a cargo del Esc. Act. Carlos Aguilar desde el 11 al 15 de julio y del Proc. Fernando HANNA desde el 18 al 22 de Julio. Funcionará en calle Dionisio Herrera 319, Maipú. Tel. 449-8669/70/71.

28.- Los asuntos atinentes a COORDINACIÓN DEL FUERO DE FAMILIA se encontrarán a cargo de María Flor MARZIALI desde el 11 al 15, de julio y de la Lic. Analía MAZA desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo. Ciudad. Tel. 449-9845.

29.- Los asuntos atinentes a la Coordinación del Fuero Penal Colegiado se encontrará a cargo del 11 al 22 de julio del Dr. Gabriel LONGHIN, quien atenderá en su oficina, sita en calle España N° 480, planta baja, oficina 2. Tel. 449-7792/4411738.

30.- Los asuntos de la COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO estarán a cargo de la Dra. Sabina Ruth VAQUER desde el día 11 al 17 y de la Lic. Carla Andrea RIVAMAR desde el día 18 al 22 de julio. Funcionarán en Calle Avenida España 480 2° piso of. 42 ala sur de la Ciudad de Mendoza Tel. 0261-449-9812/13/14.

31.- Los asuntos atinentes a la OFICINA DE IMPRENTA estarán a cargo del Sr. Alejandro SARMIENTO desde el 11 al 15 de julio y del Sr. Marcelo QUIROGA desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle Chile 1342 subsuelo centro de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1508.

32.- Los asuntos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL estarán cargo del Esc. Carlos QUIROGA desde el 11 al 15 de julio. Funcionará en calle España 480 7° piso of. 12 y 13 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5738

I.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

01.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, MINAS, DE PAZ, TRIBUTARIO, PROCESOS CONCURSALES, DEL TRABAJO y FAMILIA, serán atendidos por:

01.1.- FUERO CIVIL PRIMERA CÁMARA EN TURNO a cargo de la Dra. Marina ISUANI los días 11, 12 y 13 de julio, de la Dra. Silvina MIQUEL los días 14, 15, 18 y 19 de julio y de la Dra. Alejandra ORBELLI los días 20, 21 y 22 de julio. Funcionará en Calle Morón 347 3° piso. Tel. 449-3301.

01.2.- FUERO LABORAL PRIMERA CAMARA LABORAL: a cargo de la Dra. Eliana Lis ESTEBAN el 11 y 12 de julio, de la Dra. María Eugenia DÍAZ GUINLE el 13 y 14 de julio, de la Dra. Elcira Georgina DE LA ROZA el 15, 18 19 y 20 de julio y del Dr. Alfredo MILUTÍN el 21 y 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 322 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7972.

01.3.- FUERO DE FAMILIA los asuntos de la CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA (C.A.F.), serán atendidos por el Dr. Germán FERRER los días 11 y 12 de julio, por la Dra. Delicia RUGGERI los días 13 al 18 de julio y por la Dra. Estela POLITINO los días 19 al 22 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 1° piso Tel. 449-7921.

02.- Los asuntos atinentes al FUERO PENAL COLEGIADO de la Primera Circunscripción Judicial, serán atendidos:

02.1.- Tribunal Penal Colegiado N° 1 desde el 11 al 15 de julio. Colegio de Jueces a cargo de los Doctores Agustín Chacón, María Belén Renna y Eduardo Martearena. Tel. 261-3487023. Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP) a cargo de la Dra. María Victoria Mulet, quien se desempeñará como subrogante de la Administradora. Funcionará en el Polo Judicial Penal, 1° piso, ala sur. Tel. 261-3487025/23

02.2.- Tribunal Penal Colegiado N° 2 desde el 16 al 22 de julio. Colegio de Jueces, a cargo de los Doctores Luis Correa Llano, Alejandro Miguel y Aníbal Ezequiel Crivelli. Tel. 261-3487025/7026. Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP) a cargo de la Dra. Marcela Spertino, quien se desempeñará como subrogante de la Administradora. Funcionará en el Polo Judicial Penal, 1° piso, ala norte. Tel. 261-3487025/26

03.- En cuanto a los asuntos atinentes al TRIBUNAL PENAL DE MENORES, serán atendidos por el Dr. Carlos Alberto PARMA desde el 11 al 17 de julio y por la Dra. Claudia Vallejo desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en Calle Mitre y Montevideo 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-174448/49 449-7934/24.

04.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA en materia CIVIL, COMERCIAL y MINAS serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 a cargo de la Dra. Érica DEBLASI desde el 11 al

15 de julio y de la Dra. María Luz COUSSIRAT desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 5° piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449-7765.

05.- Los asuntos de primera instancia en materia de FAMILIA serán atendidos por el GEJUAF DE FERIA N° 1 a cargo del Dr. Carlos NEIROTTI desde el 11 al 16 de julio, de la Dra. Rosana TANO desde el día 17 al 22 de julio y por el GEJUAF DE FERIA N° 2 a cargo de la Dra. Flavia FERRARO desde el 11 al 16 de julio y del Dr. Marcos KROCHIK desde el 17 al 22 de julio. Ambos GEJUAF DE FERIA. Funcionarán en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449-5955/5956.

06.- Los asuntos de primera instancia en materia de Juzgados Penales Colegiados estarán a cargo:

06.1.- Turno de Garantías estará a cargo de Juzgado Penal Colegiado N° 1, a cargo de la Dra. Marina Martín del 11 al 15 de Julio. Tel 261-3487092. Juzgado Penal Colegiado N° 2 del 16 al 20 de Julio por el Dr. Diego Flamant y del 21 al 22 de julio por el Dr. Gabriel Bragagnolo. Secretaría a cargo. Tel. 261-3487055/3487054 Cel. 261-6586757.

06.2.- Juez de control de privación de la libertad estará a cargo de Juzgado Penal Colegiado N° 1 desde el 11 a 17 de julio por la Dra. Mariana Gardey y del 16 al 22 de julio por el Dr. Sebastián Sarmiento. Tel. 261-3487036/7045. Juzgado Penal Colegiado N° 2 del 11 al 15 de Julio por la Dra. Érica Sánchez; del 16 al 17 de Julio por la Dra. Julieta Espínola; del 18 al 20 de Julio por la Dra. Miriam Nuñez y del 21 al 22 de julio por la Dra. Julieta Espínola. Tel. 261-3487053/7052/7047

06.3.- Audiencias correspondientes al Juzgado Penal Colegiado N°1: estarán a cargo desde el 11 al 15 de julio del por los Doctores Federico Martinez; Alejandra Mauricio y Elenora Arenas y del 18 al 22 de julio por los Doctores Juan Manuel Pina y Sebastián Sarmiento. Tel. 261-3487004/7049

06.4.- Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 estará a cargo del Dr. Máximo Lorda del 11 al 15 de Julio y del Dr. Agustín Pedrazzoli del 18 al 22 de Julio. Funcionará en el Polo Judicial Penal, planta baja, ala sur. Tel. 261-3487004/7049

06.5.- Audiencias correspondientes al Juzgado Penal Colegiado N°2 estarán a cargo del 11 al 15 de julio del Dr. Diego Flamant y de la Dra. Miriam Nuñez; del 11 al 13 de julio del Dr. Gabriel Bragagnolo; del 14 al 15 de julio de la Dra. Mariana Gardey; del 18 al 22 de julio de la Dra. Érica Sánchez y Mariana Gardey; del 21 y 22 de julio de la Dra. Miriam Nuñez. Tel. 261-3487045

06.6.- Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 estará a cargo de la Dra. Claudia Giaquinta del 11 al 15 de Julio y de la Dra. Graciela Torres del 18 al 22 de Julio. Quienes se desempeñarán como subrogantes del administrador. Funcionará en el Polo Judicial Penal, planta baja, ala norte. Tel. 261-3487043/7044

06.7.- La Oficina de Gestión de audiencias estará a cargo del 11 al 15 de julio de la Proc. Sandra Vidal; del 18 al 19 de julio de la Dra. Andrea Baigorria y del 20 al 22 de julio de la Dra. Marcela López, ubicada en el Polo Judicial Penal, planta baja, ala este. Tel. 261-3487006/7007/7008

07.- Los asuntos del JUZGADOS PENALES DE MENORES, serán atendidos por el PRIMER JUZGADO PENAL DE MENORES a cargo de la Dra. Natalia NAVARRO BRAVO desde el 11 al 15 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 2° piso ala este de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1780/81/82/83/84, y del Segundo Juzgado Penal DE MENORES a cargo de la Dra. Mariana Zavi desde el 16 al 22 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1775/76/77/79.

08.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CONCURSAL serán atendidos por el SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES a cargo de la Dra. Gloria CORTEZ desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en calle Av. España 480 2° piso norte. Tel. 449-7651/7654.

09.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO N° 1 a cargo de la Dra. Daniela MORCOS desde el 11 al 15 de julio y del Dr. Juan Pablo SEGURA desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle Colón 147 planta baja de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7663/7669/7675/7674.

10.- Los asuntos de la JUSTICIA DE PAZ, serán atendidos por el PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO a cargo de la Dra. Julia PONTE desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 322 6° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7976/77/78/79

11.- Los asuntos de los JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES en MATERIA CONTRAVENCIONAL estarán a cargo de:

11.1.- Juzgado de Paz y Contravencional de Maipú, a cargo de la Dra. Beatriz Fornies, desde el 11 al 17 de julio. Funcionará en calle Sarmiento esq. Pedro Vázquez, Maipú. Tel. 449-7713

11.2.- Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle, a cargo de la Dra. Lucía Durán, desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle Polonio Montenegro N° 75, Lavalle. Tel. 263-4494004

12.- Los asuntos de los JUZGADOS CONTRAVENCIONALES serán atendidos por el JUZGADO CONTRAVENCIONAL N°1 a cargo del Dr. Guillermo Lorca desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en calle España 480, 2° subsuelo, ala sur, oficina 8 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5651/5553.

II.- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

01.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA estará a cargo del Dr. Esteban VASQUEZ SOAJE del 11 al 22 de julio. Funcionará en calle Emilio Civit 257. Tel. 0260- 4449167.-

02.- SECRETARIOS A CARGO DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Dr. Fabio Castro del 18 al 22 de julio. Tel. 0260-4449104.-

03.- Los asuntos de la OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo de Dra. Claudia SRAIK del 11 al 15 de julio y Dr. Fabio CASTRO del 18 al 22 de julio. Tel.0260-4449108.-

04.- Los asuntos de la OFICINA DE INFORMÁTICA estarán a cargo de: Roberto Mario GOMEZ desde el 11 al 15 de julio; y Néstor Darío BENEGAS desde el 18 al 22 de julio. Tel. 0260-4630969.-

05.- Los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE MEDIDAS Y NOTIFICACIONES estará a cargo de María Elena BUSTOS del 11 al 15 de julio; y de Walter Daniel AMUCH del 18 al 22 de julio. Tel. 0260-4449412.-

06.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO estarán a cargo de Aldo GONZALEZ del 11 al 15 de julio Tel: 260-154338395; y de Fabián RODRIGUEZ del 18 al 22 de julio. Tel. 154237081.-

07.- Los asuntos de MAYORDOMÍA Y MAESTRANZA estarán a cargo de Lic. Mario UBEDA 11 al 15 de julio. Tel. 260-154670111; y de Juan BARRERA del 18 al 22 de julio. Tel. 260-154313350.-

08.- Los asuntos de CHOFERES estarán a cargo de Emanuel GARCIA tel. 2604320867; Cristian CROCE del 18 al 22 de julio. Tel. 0260-4347790.-

09.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN EL FUERO CIVIL Y LABORAL (COMERCIAL, FAMILIA PAZ Y TRIBUTARIO) serán atendidos en la 2° CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Tel. 260-4449167; y estarán a cargo de Dr. Esteban VASQUEZ SOAJE del 11 al 22 de julio; Dr. Javier CASTRILLEJO del 15 al 17 de julio; Dr. Dardo FERNANDEZ del 18 al 22 de julio.-

10.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL JUVENIL, serán atendidos por el TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 a cargo de: Dr. Rodolfo Javier LUQUE del 11 al 15 de julio, de la Dra. María Eugenia LAIGLE del 18 al 22 de julio y de la Dra. María del Carmen CAMILETTI del 11 al 22 de julio.-

10.1.- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) serán atendidos por la Dra. Claudia SRAIK del 11 al 15 de julio. Tel. 260-154403870 y por la Dra. Alicia POBLETE del 18 al 22 de julio. Tel. 260-154006186.-

11.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, TRIBUTARIO, PAZ, CONCURSAL, FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS funcionaran en el JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL y estarán a cargo de Dr. Pablo Augusto MORETTI del 11 al 22 de julio. Tel. 0260-4449139.-

12.- Los asuntos en materia PENAL Y PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, a cargo del Dr. Claudio GIL del 11 al 16 de julio, del Dr. Gabriel RAVAGNANI del 11 al 14 de julio, del Dr. Juan Ignacio OLMEDO del 15 al 21 de julio y de la Dra. María Laura VERA del 17 al 22 de julio.-

12.1.- Los asuntos de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) serán administrados por la Dra. María Alejandra MARTIN del 11 al 17 y por la Dra. María de los Ángeles SANTAROSSA del 18 al 22 de julio.-

13.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL, REAL DEL PADRE Y MONTE COMÁN se atenderán en el JUZGADO DE CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL y estarán a cargo del Dr. Oscar DE DIEGO del 11 al 22 de julio. Tel. 0260-4449132-154415625.-

14.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL estará a cargo del Dr. Pablo Augusto MORETTI del 11 al 12 de julio y de la Esc. Laura GIMÉNEZ del 13 al 22 de julio. Funcionará en calle Bernardo de Irigoyen 46/48. Tel. 0260-4421787.

GRAL ALVEAR:

15.- En lo que respecta a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

16.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, PAZ, TRIBUTARIO, FAMILIA Y TUTELAR serán atendidos por el 3° JUZGADO DE FAMILIA del 11 al 22 de julio a cargo de la Dra. María Inés FERNÁNDEZ. Funcionará en calle Intendente Morales N° 155.- Tel. 02625-424130

17.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE GRAL. ALVEAR, BOWEN Y VILLA ATUEL serán atendidos por el Dr. Daniel SANCHEZ Titular del Juzgado de Paz y ContravencionAL de Bowen, del 11 al 22 de julio. Funcionará en calle Artaza N° 239. Tel. 02625-424130. Gral. Alvear

18.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo del Dr. Santiago BARROSO del 11 al 16 de julio; y del Dr. Luis OJEDA 17 al 22 de julio.-

18.1.- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) estará a cargo de la Dra. Lucia Carina FUENTES del 11 al 16 de julio tel. 02625-15666653; y Dr. Fernando SCOTTA del 17 al 22 de julio. Funcionará en calle Piérola y Olascoaga. Tel. 02625-15665774

MALARGÜE:

19.- Los asuntos relativos a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

20.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, TRIBUTARIO, PAZ, FAMILIA, TUTELAR Y CONTRAVENCIONES, se atenderán en el JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL del 11 al 22 de julio a cargo de la Dra. María Paz ZABALEGU. Funcionará en calle Rufino Ortega 880. Tel. 0260-4471022-154530258.

21.- Los asuntos en materia PENAL Y PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 tel. 0260-4470209, a cargo de: Dr. Claudio GIL del 11 al 16 de julio; Dr. Gabriel RAVAGNANI DEL 11 al 14 de julio; Dr. Juan Ignacio OLMEDO del 15 al 21 de julio; Dra. María Laura VERA del 17 al 22 de julio.-

22.- La OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) funcionará con el personal de turno en calle Jalil Nasser y Valle Hermoso.-

III.- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

01.- Los asuntos de la DELEGACION ADMINISTRATIVA estarán a cargo de la Dra. Zaida Alejandra Landini del 11 al 17 de julio y del Dr. Oscar Corradini, del 18 al 22 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, planta baja. San Martín Mza. Tel. 02634-439530/31.

02.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) Tribunal Penal Colegiado, estarán a cargo del Dr. Fernando Benedetti del 11 al 17 de Julio, del Dr. Mauricio Giménez del 18 al 22 de Julio.

03.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTIÓN ADMINSITRATIVA PENAL (O.G.A.P) TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 estará a cargo de la Dr. Ángel Federico Rapacioli del 11 al 17 de julio, del Dr. Eduardo Andrés Orozco del 18 al 22 de Julio. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mza. Tel. 02634-439667

04.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTION PENAL COLEGIADO (O.G.A.P) Juzgado Penal Colegiado, a cargo de la Dra. María Natalia Blanco desde el 11 al 22 de julio.

05.- Los asuntos atinentes de la O.G.A.P JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo del Dr. Dario Alberto Dal Dosso desde el 11 al 22 de julio, la Dra. María del Valle Sierra desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín Mza. Tel. 02634-439669

06.- La CAMARA GESELL estará a cargo de Delegación Administrativa, solicitando turno al tel: 02634-439530. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza.

07.- La OFICINA DE INFORMATICA estará a cargo del Asist. Técnico Lenadro Modarelli, del 11 al 15 de julio y del Asistente Técnico Eduardo Gatto, del 18 al 22 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza. Tel. 02634-439507.

08.- Los asuntos de la INSPECCION NOTARIAL estará a cargo de la Insp. Flavia Ambrosini del 11 al 22 de julio y de la Insp. Notarial Silvia Elisa Agüero, del 11 al 15 de julio de 2022, Funcionará en 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín Mza. Tel. 02634-49314/15.

09.- La OFICINA CENTRALIZADA estará a cargo del Esc. Act. Sr. Hugo César Lucero, del 11 al 15 de julio y el Esc. Act. Ricardo Arleo, del 18 al 22 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza. Tel.02634-439530.

10.- Los asuntos de la OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA, del día 11 al 22

de julio, serán atendidos por la Dra. Silvia Azor. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín, Mza. Tel. 0263-4439661.-

11.- Los asuntos a cargo de la de la OFICINA DE LA DIRECCION DE LA MUJER, "Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY" estarán a cargo, la Dra. Nadia Aloisio del 11 al 15 de julio, y de la Dra. Sandra Arrula, del 18 al 22 de julio. Funcionará en la 1° Circunscripción Judicial, Palacio de Justicia, España 480, 2° piso, ala norte, oficinas 3 y 51, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4498656 / 4498622; 261- 2733203/ 261-6842676/261- 2732868/261- 6832107.

12.- Los asuntos de la JUSTICIA DE FAMILIA serán atendidos por el GEJUAF N°1, a cargo del TERCER JUZGADO DE FAMILIA Y JUZGADO PENAL DE MENORES, por la Dra. María Cecilia Rinaldi, del 11 al 22 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-439615/9607.

13.- Los asuntos en materia CIVIL, COMERCIAL, MINAS y CONCURSAL, serán atendidos por GEJUAS CIVIL a cargo del Dr. Jorge Corradini del 11 al 15 de julio, la Dra. Violeta Derimais, del 18 al 22 de julio; los asuntos de Paz y Tributario, serán atendidos por GEJUAS PAZ, a cargo de la Dra. Silvana Romero, los días 11 al 15 de julio, de la Dra. Nora Merletti del 18 al 22 de julio, y de la Dra. María Paulina Martínez del 11 al 22 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-43959552/9570.

14.- Los asuntos atinentes al FUERO LABORAL, estarán a cargo de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, atendidos por la Dra. Zaida Alejandra Landini del 11 al 15 de julio, por la Dra. Adriana Danitz los días 11 al 22 de julio y por el Dr. Oscar Corradini los días 18 al 22 de julio.

15.- En materia de competencia CONTRAVENCIONAL, estarán a cargo del JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL de Las Catitas y San Martín, en turno respectivamente, a cargo del Dr. Osvaldo Destefanis, del 11 al 17 de julio, Cel. 2634211557 y del Dr. Néstor Norberto Noe, del 18 al 22 de julio.

16.- Los asuntos del CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO SALUD-SOCIAL CAI estará a cargo del Dr. Ramón Paredes del 11 al 15 de julio y del 18 al 22 de julio la Lic. Adriana del Río. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso, San Martín, Mza. Cel. 0263-4666911, Tel. 02634-439586/9587.

17.- Los asuntos de MEDIADORES a cargo de la Lic. María Cecilia Vañek, y la Dra. María de las Mercedes Serrano, los días 11 al 15 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín, Mza. Tel. 0263-4439616/20.

18.- La OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Eduardo Figüero desde el 11 al 22 de julio. Cel. 2634622416, del Sr. Fernando Daniel Arnal. Cel. 2634660299 desde el 11 al 15 de julio y del Sr. Leandro Obredor desde el 18 al 22 de julio, Cel. 2634691873. Funcionará en calle Balcarce 674. San Martín.

19.- Los asuntos del DEPOSITO DE BIENES, estarán a cargo del Sr. Fernando Daniel Arnal. Cel. 26344204751, del 11 al 15 de julio y el Sr. Eduardo Figuero, del 18 al 22 de julio cel. 2634622416. Funcionará en calle Balcarce 674. San Martín

20.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA, a cargo del Sr. Eduardo Ferrerira, del 11 al 22 de julio. Funcionará en calle 9 de julio y Chubut, planta baja San Martín. Tel. 0263-4439501/02.

21.- La OFICINA DE MANTENIMIENTO estará a cargo del Sr. Jorge Parrino, cel. 2634340810, desde el día 11 al 22 de julio. Funcionará en calle 9 de julio y Chubut, planta baja. San Martín. Tel. 0263-4439526.

IV.- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

01.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, serán atendidos por el Dr. Mariano LUSVERTI, del 11 al 17 de julio y por la Dra. Mariela Verónica CANO del 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900 Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622-425052 (directo) 422144- 422030- 424102. (int. 214/230/215) y whatsapp 2622-229320.-

02.- Los asuntos de Primera Instancia en materia de FAMILIA, del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE TUNUYÁN, TERCER JUZGADOS DE FAMILIA DE TUPUGATO y JUZGADO DE FAMILIA DE SAN CARLOS, según Acordada N° 30.355, serán atendidos por el TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, desde el 11 al 17 de julio. Juez a cargo Dra. Adriana RODRIGUEZ Tel. 2622-666977 – 261-6511655) y por el JUZGADO DE FAMILIA DE SAN CARLOS desde el 18 al 22 de julio. Juez a cargo Dra. Mariela Verónica CANO Tel. 2622-554824), Secretaría a cargo del Dr. Federico MUZABER desde el 11 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit -1° piso, Tunuyán, Mza. Tel. 02622 - 423458-423133.

03.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, serán atendidos por el JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL (GEJUAS), Juez a cargo Dra. Muriel DROT DE GOURVILLE, del 11 al 22 de Julio; Secretaría a cargo de la Dra. Azucena BUSSE del 11 al 15 de julio y de la Dra. Gabriela DE LOS RIOS del 18 al 22 de Julio. Funcionará en calle San Martín 1900 Tunuyán, Mza. Tel. 02622- 422144- 422030- 424102 números de int. 225/240.

04.- Los asuntos de PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE TUPUNGATO, TUNUYÁN, SAN CARLOS Y LA CONSULTA, serán atendidos por el JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE TUPUNGATO, Juez a cargo Dra. Andrea Carina SARA del 11 al 22 de julio y Secretaría a cargo del Esc. Act. Sergio Gallardo MUSSO del 11 al 22 de Julio. Funcionará en calle Roca y Moreno de Tunuyán. Tel. 02622- 425511.

05.- Los asuntos DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 y JUZGADO PENAL DE MENORES, serán atendidos por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, Jueces a cargo Dra. Teresa Catalina DI BARI, desde el 11 al 16 de julio y del Dr. Fernando Javier UGARTE, desde el 17 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900, Tunuyán, Mza. Tel. 02622- 422144- 422030-424102 (int. 239/241/248).

06.- Los asuntos atinentes a la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP), y SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DE MENORES serán atendidos por los Secretarios Dr. José Luis NAJUL del 11 al 13 de julio, Dra. Mariana Elizabeth SALINA del 14 al 17 de julio, Dra. Andrea Lorena GODOY del 18 al 22 julio y la Secretaria en materia Penal de Menores a cargo de la Dra. María Paula FURQUE del 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900, Tunuyán, Mza. Tel. 02622-422144-422030-424102 (int. 239/241/248/219).

07.- Los asuntos de Segunda Instancia en los fueros Laborales; Civil, Comercial y Minas; de Paz, Tributario; serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

08.- Los asuntos atinentes al CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO (C.A.I.) de la Cuarta Circunscripción Judicial; contarán en el área de Salud Mental con un médico de familia a cargo del Dr. Jorge DE PEDRO del 11 al 17 de julio; en el area de Salud Mental, con un psicólogo a cago de la Lic. Ibel GARCIA del 11 al 15 de julio y el Lic. Ángel VALENZUELA del 18 al 22 de julio y con una trabajadora social del 11 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit 1° piso, de Tunuyán, Mza. Tel. 02622- 422285.

09.- Los asuntos correspondientes al CUERPO DE MEDIADORES serán atendidos por la Dra. Luciana SALINAS del 11 al 22 de julio y por el Dr. Gustavo SANTILLI del 11 al 15 de Julio. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit, 1° piso, Tunuyán, Mza. Tel. 02622 -423111.

10.- La Oficina de la DELEGACION DEL REGISTRO PUBLICO de la Cuarta Circunscripción Judicial serán

atendidos por la auxiliar Claudia RIVERO del 11 al 17 de julio y por el Registrador David ADROVER del 18 al 22 de Julio. Funcionará en calle San Martín 199 de Tunuyán. Tel. 2622-506198-2622-524503.

11.- Los asuntos atinentes a CERTIFICACIONES serán atendidos por el Juzgado de Paz en Turno.

12.- Los asuntos atinentes a LEGALIZACIONES se efectuarán en la Delegación Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial.

13.- Los asuntos atinentes a la OFICINA DE LA MUJER, serán atendidos en la Primera Circunscripción Judicial.

14.- En los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES Y MEDIDAS JUDICIALES, por el Encargado el Esc. Act. Hugo GRIS del 11 al 22 de julio. Funcionará en calle Roca y Moreno 1° piso, Tunuyán, Tel. 2622- 596020.

15.- Los asuntos de la OFICINA DE NFORMÁTICA - ASISTENCIA TÉCNICA, serán atendidos por los Encargados Adriano SALDEÑA del 11 al 17 de julio, y por el agente Rubén FIGUEROA desde el 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 199 de Tunuyán. Tel. 02622- 425400.

16.- Los asuntos del Área de Mayordomía, serán atendidos por el Encargados Raúl Rolando MUJICA del 11 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900 de Tunuyán. Tel. 02622- 422144- 422030- 424102.

17.- Los asuntos del Área de Mantenimiento, serán atendidos por los Encargados Gustavo Ariel GUERRA del 11 al 15 de julio y por Miguel Ángel GIUNTA del 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900 de Tunuyán. Tel. 02622- 422144- 422030- 424102. (int. 243).

18.- Los asuntos de la Oficina de Choferes, serán atendidos por los Encargados Cristian Elías MOCAYAR del 11 al 15 de julio y por Jesús Alberto GODOY del 18 al 22 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900 de Tunuyán. Tel. 02622- 422144- 422030- 424102.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

01.- Los Tribunales, Juzgados y Oficinas de turno funcionarán todos los días hábiles en el horario matutino de 07:30 a 13:30hs.

El horario de atención al público atento a lo establecido por Acordada N° 29.904 será de 8 a 13 hs.

02.- Funcionamiento del Portal de presentación de escritos electrónicos: la Dirección de informática habilitará exclusivamente la presentación de escritos en los Juzgados y Tribunales de turno durante el receso de julio de 2022.

03.- Los escritos presentados entre las 13 y las 24 horas del día 8 de julio del corriente año en expedientes que no estuvieren habilitados, se les dará ingreso en el primer día hábil siguiente al receso, con la fecha y la hora del cargo de presentación. A partir de las 00 horas del día 11 de julio, solo podrán ser presentados escritos o peticiones ante los tribunales o juzgados de turno durante el receso judicial julio 2022.

04.- A fin de permitir el debido servicio de justicia, los Tribunales y Juzgados de turno, funcionarán con la planta de personal habitual.

05.- Dirección de Recursos Humanos y las respectivas Delegaciones dispondrán de los agentes de refuerzo para un mayor y mejor servicio.

06.- Los Tribunales, Juzgados y demás dependencias que cumplen turno, al finalizar la Feria, harán saber a la Oficina de Estadísticas la actividad desarrollada durante la misma, mediante la estadística a la que

hace referencia el punto XXXIV del Acuerdo N° 9777. El informe estadístico deberá confeccionarse en el formulario habitual y deberá ser presentado por escrito antes del 10 de AGOSTO DE 2022. En el caso que en alguno de los rubros no se registre actividad deberá consignarse con la cantidad cero (0).

07.- Asimismo dichos Tribunales y dependencias, concluido el periodo de ferias, harán saber por escrito el primer día hábil posterior a los respectivos Tribunales y/o Juzgados, la nómina detallada de expedientes que hayan extraído de éstos y en su caso, se indicará su destino y si se ha hecho uso de las claves de acceso al sistema informático.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE

MARÍA TERESA DAY
MINISTRO

MARIO DANIEL ADARO
MINISTRO

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 139

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-04350768- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2021, mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de junio de 2022;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que se ha determinado la suma correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y Decreto Nº 1445/07;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de junio de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS (\$3.593.268.111.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$783.649.115.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de junio y al primer semestre del Sueldo Anual Complementario de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645.90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 50 de capital con vencimiento en el mes de julio de 2022, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y

Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.535.807,35.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de junio de 2022 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$84.933,81.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$210.955.200.-), correspondiente a lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356 correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2022.

Artículo 9° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de junio de 2022, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 379.356.933.-), según se detalla en la columna (12) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per

cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1445/07.

Artículo 12° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 24 de junio de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 156-HyF-21, 29-HyF-22, 48-HyF-22, 64-HyF-22, 92-HyF-22 y 121-HyF-22 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 336

MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2022

VISTO: Exptes. N° 5.785, 126.839, 166.070, 184.806 y 216.291 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 16-785, 15-723, 14-499, 15-847 y 14-574 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Los concesionarios de los derechos registrados bajo el N° 16-785 y 15-847 deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

7. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A.:

- Pozo N° 16-785 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad), Tarifa 1162 (Copia de Plano).

- Pozo N° 14-574 Tarifa 1162 (Copia de Plano).

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

9. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán

Superior, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6408645 Importe: \$ 2400
11/07/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 173

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 003-CD-22 del IES N° 9-024 sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 003-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente a su publicación, la Coordinación General de Educación Superior, emitió la resolución N° 139-CGES-22 que modifica parcialmente la resolución N° 115-CGES-18;

Que en virtud de ello, y por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 003-CD-22 el Consejo Directivo del IES N° 9-024 considera necesario realizar la adenda correspondiente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 003-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-08-11/07/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 176

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 003-CD-22 del IES N° 9-010 sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-010 a través de la resolución 002-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente a su publicación, la Coordinación General de Educación Superior, emitió la resolución N° 139-CGES-22 que modifica parcialmente la resolución N° 115-CGES-18;

Que en virtud de ello, y por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 002-CD-22 el Consejo Directivo del IES N° 9-010 considera necesario realizar la adenda correspondiente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 002-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-010.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4107

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 1878-D-2022, caratulado: INTENDENCIA - DONACIÓN DE TERRENO - ESPACIO PÚBLICO (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 24249-2019); y

CONSIDERANDO:

Que el Fideicomiso PRO.CRE.AR, a través de sus representantes autorizados, inició ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con fecha 15 de noviembre de 2019, el EE N° 24249- 2019, caratulado "DONACION DE TERRENO", en el que se ofreció en Donación al Municipio, entre otras, la superficie individualizada en el plano de mensura N° 01-51456 como ESPACIO VERDE- FRACCIÓN VII, constante s/t de 2.663,78 m2 y s/p de 2.470,65 m2, PASAJE PEATONAL N°1 constante s/t de 404,10 m2 y s/plano de 374,80 m2 y PASAJE PEATONAL N° 2 constante s/t 476,32 m2 y s/p 441,79 m2.

Que la donación fue aceptada mediante la Ordenanza N° 4008 de fecha 04 de agosto de 2020, promulgada por el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 852 de fecha 07 de agosto de 2020 e inscrita en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial el 07 de octubre de 2021, bajo el Asiento D-9 de la Matrícula Sirc 100426503.

Que con fecha 03 de mayo de 2021, el Fideicomiso PRO.CRE.AR a través del Banco Hipotecario S.A. inició ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza el EE N° 11057- 2021, caratulado "DONACION DE TERRENO", en el que ofreció en Donación a la Municipalidad por plano de mensura N° 01-52676, una superficie individualizada bajo la consigna: "a donar", constante de un Espacio Verde y dos Pasajes Peatonales, no advirtiendo el donante que la misma ya había sido ofrecida al Municipio oportunamente.

Que esta superposición se generó por la proximidad de las fechas de visación del plano, 28 de julio de 2020, con la de la sanción de la Ordenanza N° 4008/2020, el 4 de agosto de 2020, es decir con diferencia de solo cinco días hábiles

Que por la magnitud del proyecto Fideicomiso PRO.CRE.AR y la multiplicidad de profesionales intervinientes como agrimensores, escribanos, técnicos y funcionarios intervinientes que participan en este ofrecimiento con sustento en el plano de mensura N° 01-52676, derivó en una aceptación de donación de superficie, que concluyo con la doble inscripción registral de la misma superficie.

Que corresponde, subsanar esta situación a los efectos de otorgar al Departamento Ejecutivo el instrumento legal apropiado para que la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial tome razón y deje sin efecto la inscripción: Asiento D-8/D-10 de la Matrícula Sirc 100426503 de fecha 8 de marzo de 2022, subsistiendo con plena vigencia la inscripción Asiento D-9 de la Matrícula Sirc 100426503, con fecha 07 de octubre de 2021, atento los fundamentos expuestos.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la rectificación propuesta; y habiendo deliberado sobre el tema traído a su

consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favor de la rectificación solicitada, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Sustitúyase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4061/2021 de fecha 06 de julio de 2021 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°4008/20 con sus Anexos I y II, sancionada el 04 de agosto de 2020 y publicada en el B.O. el 12 de agosto de 2020, mediante la cual se acepta la donación realizada por el Banco Hipotecario S.A. a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de las superficies identificadas en el Plano de Mensura que obra en Dirección Provincial de Catastro al N° 01-51456 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza con fecha 07 de octubre de 2021 en el Asiento D-9 de la Matrícula 100426503 en la Sección Folio Real, quedando sin efecto cualquier otra disposición en contrario”.

ART. 2º: Sustitúyase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4061/2021 de fecha 06 de julio de 2021 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de que la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial tome razón de la misma y restituya al título originario la superficie desglosada y deje sin efecto la inscripción en el Asiento D-8/D-10 de la Matrícula Sirc 100426503 de fecha 08 de marzo de 2022, atento los fundamentos expuestos”.

ART. 3º: Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaria de Hacienda, Escribanía Municipal, Secretaria de Desarrollo Urbano y Dirección de Catastro Provincia

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintiocho de junio de dos mil veintidós.

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_6426423 Importe: \$ 1200
11/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 855

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2022

Vista la Sanción N° 4107/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1878-D-2022 y Expediente Electrónico N° 24249-2019 caratulado INTENDENCIA – DONACIÓN DE TERRENO – ESPACIO PÚBLICO ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4107/2.022.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6426414 Importe: \$ 144
11/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

"HEHE MAYENA S.A.S." Comunicase constitución de una SAS: 1) Beatriz Marta Silva, DNI 13.335.401 Argentina, Jubilada; y Yesica Belén Ibach, DNI 32.019.087 Argentina, Profesión Docente 2) Fecha Constitución: 09/06/2022. 3) Denominación Social: "HEHE MAYENA S.A.S.." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: en Santiago del Estero 2292 Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 6) Objeto Social: Venta de Libros, Consultoría, Asesoría de carácter pedagógico, Creación de Materiales Pedagógicos, Evaluación de programas institucionales. Cursos, Creación y Diseño de Postítulos, Diplomaturas y Especializaciones, Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$120.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La Socia Beatriz Marta Silva suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, representativas del cien por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La Socia Yesica Belén Ibach suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, representativas del cien por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo Del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo, 10) La administración: Será ejercida por Beatriz Yesica Ibach, como Gerente titular, y como Gerente Suplente Yesica Belén Ibach 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6397361 Importe: \$ 384
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ENJAMBRE SUR S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la ley 27349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Fabricio Legnini, DNI: 23.809.777, Cuit:20-23809777-1, argentino, comerciante, nacido el 14/04/1974, con domicilio en calle Las Heras 192, Uspallata, Las Heras, Mendoza. 2°) Fecha de instrumento constitutivo:23/06/2022. 3°) Denominación: ENJAMBRE SUR S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Las Heras 192, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas., compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años contados desde la fecha de constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto de Capital Social: \$100.000. 8°) Órgano de administración: Administrador titular: Fabricio Legnini, DNI: 23.809.777, Administrador suplente: Maria Susana Olivares López, DNI:25.443.109. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad Prescinde de órgano de control. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del órgano de administración. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6408420 Importe: \$ 504
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: **OLRH SAS I.**- En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 07 días del mes de Julio del año 2022; los señores RIVERO LOZA, ORLANDO , DNI 92909976, CUIL/T 20-92909976-2, de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de Agosto de 1965, estado civil soltero, con domicilio en Raigon S/Nro Finca Rivero- El Plumerillo- Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante RIVERO, JESICA MARIEL, DNI 34.786.140, CUIL/T 24-34786140-1 , argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1989, estado civil soltera, con domicilio en calle Raigon S/Nro Finca Rivero- El Plumerillo- Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante; han resuelto de común acuerdo constituir, por sí y sus propios derechos, una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguiente:1: DENOMINACION: La sociedad se denominará OLRH S.A.S” 2: DOMICILIO: SARMIENTO 1150 de GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3: Su duración es de 50 años (cincuenta), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público 4: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Medicina, b) Comercial, c) Financieras, d) Importación y Exportación, e) Licitaciones, f) Industriales, g) Inmobiliarias 5: CAPITAL SOCIAL: será de Pesos Cien mil (\$100.000),: Los socios suscriben el 100% del capital social. 7: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Designar Director Titular y Presidente a: RIVERO LOZA, ORLANDO, DNI 92909976 , CUIL/T 20-92909976-2 , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administradora Suplente a: RIVERO, JESICA MARIEL, DNI 34.786.140, CUIL/T 24-34786140-1 8: REPRESENTACIÓN LEGAL: la Representación Legal de la sociedad y el uso de firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.9: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10: EL EJERCICIO SOCIAL: cierra el 31 de Diciembre de cada año. 11: UTILIDADES, RESERVA Y DISTRIBUCIÓN: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital social para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores 12: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349

Boleto N°: ATM_6424322 Importe: \$ 624
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MORONSAN S.R.L. 1°) Socios: ROSA MIRTA MORONTA, argentina, nacida 28/12/1949, DNI F6.049.251, CUIT 23-06049251-4, Estado Civil viuda, profesión Comerciante, domicilio Manzana A, Casa 15, Barrio Los Racimos, Chilecito, San Carlos, Mendoza, y JUAN ROMAN SANCHEZ, argentino, nacido 12/09/1972, DNI 22.935.530, CUIT 23-22935530-9, Estado Civil soltero, profesión Agricultor, domicilio Manzana A, Casa 15, Barrio Los Racimos, Chilecito, San Carlos, Mendoza 2°) Fecha Constitución: 27/12/2021. 3°) Denominación: MORONSAN S.R.L. 4°) Domicilio: Sede social en Manzana A, Casa 15, Barrio Los Racimos, Chilecito, San Carlos, Mendoza 5°) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial, Agropecuaria, Industrial, Mandatos, Importación y Exportación. 6°) Plazo de Duración: cincuenta años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: Pesos Tres millones doscientos mil (\$3.200.000). 8°) Órganos de Administración: Socio Gerente: JUAN ROMAN SANCHEZ 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes.11°) Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6424410 Importe: \$ 384
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: de GENERACIÓN LOGÍSTICA SAS por Instrumento privado de fecha 29/06/2022. 1.SOCIOS: Luis Maximiliano Peregrina, de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Agua del Toro 1050 de Godoy Cruz-Mendoza, DNI N° 37.778.885, CUIT N° 20-37778885-1 y Juan Manuel Peregrina, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Agua del Toro 1050 de Godoy Cruz-Mendoza, DNI N° 36.962.517, CUIT N° 23-36962517-9. 2.DENOMINACION: **GENERACIÓN LOGÍSTICA SAS**. 3.SEDE SOCIAL: Juan B Justo 538-1° Piso-Dpto.4 de Godoy Cruz--Mendoza. 4.OBJETO: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 5.PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.CAPITAL: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luis Maximiliano Peregrina, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Manuel Peregrina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6424436 Importe: \$ 408
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ACERO DULCE SRL Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) socios: CONTRERA, Daniel Antonio, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1.970, divorciado, comerciante, domiciliado en Barrio Juan B. Justo Mzna "B" Casa "23", Maipú, Mendoza, DNI 21.776.249 y DENMANI, Marcela Virginia, argentina, nacida el 22 de Junio de 1.978, soltera, ama de casa, domiciliada en Belgrano N° 9.821, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, DNI 26.444.183, 2) fecha del acto constitutivo: 05/07/2022. 3) denominación: **ACERO DULCE SRL** 4) domicilio social: Barrio Juan B. Justo Mzna "B" Casa "23", Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: a) Comercial; b) Prestaciones de Servicios; c) Inmobiliaria; d) Importación y Exportación; e) Fiduciaria y f) Mandatos. 6) plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) monto del capital social: es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). 8) órgano de administración: gerente titular Daniel Antonio Contrera quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. 9) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la l.s.c. 10) organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo remplace. 11) fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6424443 Importe: \$ 336
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SRL CONSTITUCIÓN: LOS TANQUEROS DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 12 de mayo de 2022. 1°) SOCIOS: CELIS, Claudio David, 46 años de edad, casado, de nacionalidad Argentina, comerciante, con domicilio en Lamadrid 304, DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 24.789.943, CUIT N° 20- 24789943 - 0 y ALVARADO, Carlos Damián, 47 años de edad, casado, de nacionalidad Argentina, comerciante, con domicilio en calle Barrio Ilbric Manzana C Casa 10, DNI N° 23.949011, CUIT N° 20 - 23949011 -6. 2°) DENOMINACIÓN: " **LOS TANQUEROS DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". 3°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y

LEGAL: Arturo Ilia 60 Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: La elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Fabricación y venta de productos de acero inoxidable, metalúrgica en general y mantenimiento de maquinarias en general. b) COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; mantenimiento de maquinarias en general. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6°) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por OCHOCIENTAS cuotas, de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una y tendrán derecho a UN voto por cuota, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 161 de la Ley 19.550 (T.O. 1984). 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente titular: CELIS, Claudio David con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: ALVARADO, Carlos Damián, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6424488 Importe: \$ 552
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TECKMATTIO S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento privado: Contrato Constitutivo de TECKMATTIO S.A.S. de fecha 27/05/2022. 1- SOCIO MATTIO, CHRISTIAN OMAR, DNI N° 30.941.272, CUIT N° 23-30941272-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/09/1984, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy 4142, Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica tekcomservice@gmail.com DENOMINACIÓN: TECKMATTIO S.A.S. 3- SEDE SOCIAL: calle Juan Gualberto Godoy 4142, Villanueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-Plazo de Duración: 50 años. 6 – Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00)), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7- Administrador Titular a: D SOCIO MATTIO, CHRISTIAN OMAR, DNI N° 30.941.272, CUIT N° 23-30941272-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/09/1984, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy 4142, Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.; Administrador suplente a: GINART JUAN ALBERTO DNI ? 8.153.070, CUIT ?, 20-08153070-0 de nacionalidad argentina, nacido el 18/02/1947 con domicilio

real en calle Juan Gualberto Godoy 4142, Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, 8-Sindicatura:Prescinde de sindicatura, 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6424659 Importe: \$ 648
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PACAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 23/06/2022. 2- Socios: el Señor IANNIZZOTTO CAMACHO, Pablo Martín, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.925.699, C.U.I.T. 20-24925699-5, nacido el 21 de enero de 1976, comerciante, domiciliado en calle Juan G. Godoy n° 680, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casado; y el Señor IANNIZZOTTO, Salvador Pablo Carmelo, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 8.456.406, C.U.I.T. 20-08456406-1, nacido el 1 de marzo de 1951, comerciante, domiciliado en calle Juan G. Godoy n° 680, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado. 3- Denominación: PACAR sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en calle Juan G. Godoy n° 680, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambió, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, (\$100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio IANNIZZOTTO CAMACHO, Pablo Martín suscribe la cantidad de noventa (90) acciones por un total de Pesos noventa Mil (\$90.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del noventa por ciento (90%) del capital social y el socio IANNIZZOTTO, Salvador Pablo Carmelo suscribe la cantidad de diez (10) acciones por un total de Pesos diez Mil (\$ 10.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del diez por ciento (10%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIENTO POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: IANNIZZOTTO CAMACHO, Pablo Martín, DNI: 24.925.699 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: IANNIZZOTTO, Salvador Pablo Carmelo, DNI: 8.456.406 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6424701 Importe: \$ 912
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SMRT S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 05/07/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: PASTRAN LUIS OSCAR, edad: 55 años, estado civil: casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Murialdo n° 640, Villa Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 18.587.622, CUIT N° 20-18587622-6, nacido el 28/04/1967; y LATROMPETTE SILVINA DANIELA, edad: 54 años, estado civil: viuda, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en B° Jardines de Urquiza, Manzana A Casa 19, Villa Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 20.220.746, CUIT N° 23-20220746-4, nacida el 19/05/1968. 2°) DENOMINACIÓN: SMRT S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: B° Jardines de Urquiza, Manzana A Casa 19, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: LATROMPETTE SILVINA DANIELA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: PASTRAN LUIS OSCAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6426154 Importe: \$ 528
11/07/2022 (1 Pub.)

“OESTE CONSULTORA S.A ” - COMUNICASE LA CONSTITUCION de una sociedad Anónima conforme las siguientes previsiones : Primera: Socios: La señorita Melina Daiana Torres, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 41.795.035, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el día el 04 de marzo de 1.999, de profesión empleada, con domicilio Barrio Los Paraísos lote 13 y 14, del distrito de Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor Javier Ramón Torres, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 26.919.822, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido en Ciudad de Mendoza el día 21 de septiembre de 1.978, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Nocetti, Manzana C, casa 1, distrito de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. SEGUNDO: Fecha del Acta constitutiva: 28 de JUNIO de 2022, Escritura N° 48. TERCERO: Denominación: “OESTE CONSULTORA SA.”. CUARTO: Domicilio: fijan domicilio fiscal, comercial, legal y de la sede social en Barrio “Los Paraíso”, lote 13 y 14 (Oficina PB ,13), CP 5509, Ugarteche, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. QUINTO: Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades o de Comercio. SEXTO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a los mismos, sean personas físicas o jurídicas, utilizando para ello las figuras de la contratación directa, subcontratación, concesión, licitación pública o privada, representación y toda otra forma de contratación, las siguientes actividades: A) SERVICIOS : Servicios a bodegas y viñedos, consistente en: selección de uvas en cinta, agregado de productos químicos; trabajos de control de calidad, estibado. Trabajos de etiquetado, capsulado y toda otra actividad relacionada con el cultivo de vid, elaboración e industrialización de vinos u otras bebidas. Asimismo los servicios de mantenimiento de establecimientos de aquella naturaleza, como así también el transporte del personal perteneciente a la empresa o del personal de las empresas privadas demandantes y/ o transporte automotor de mercaderías a granel y almacenamiento.- B) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la

actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, producción, elaboración, tareas tales como: poda, cosecha, cambio de postes, mantenimiento de viñas y toda otra tarea específica de empresas agrícolas- industriales, locales y/ o en todo el territorio de la Argentina- La importación y exportación de todos tipo de productos vinculados al objeto social.- C) ARRENDAMIENTO DE RODADOS Y EQUIPOS: Consistente en la actividad de alquiler de vehículos y/o equipos de toda naturaleza a empresas privadas o del estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también, la realización de mandatos, comisiones, representaciones de empresas nacionales o extranjeras.- D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario, en los términos del Código Civil y Comercial y leyes complementarias ..- SEPTIMO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), representados por trescientas acciones (300) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una, con derecho a UN VOTO por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, de calase "A".- Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director y el Síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el PRIMER DIRECTORIO, como Director Titular y Presidente al Señor Javier Ramón Torres, Documento Nacional de Identidad Número 26.919.822 y como Director suplente a la Señorita Melina Daiana Torres con Documento Nacional de Identidad Número 41.795.035, quienes manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas por el término estatutario.- b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo, de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social; d) que constituyen domicilio especial Barrio "Los Paraíso", lote 13 y 14 (Oficina PB ,13), en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, conforme el artículo 256 de la ley 19.550. Duodécimo: Órgano de Fiscalización: Se prescinde la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que le confiere el arts 55 y 284 de la Ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la citada norma . Decimotercero: BALANCE: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6423007 Importe: \$ 2352
08-11/07/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

MUNDO RINCON ASOCIACION CIVIL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de julio de 2022 a las 18 HS en primera convocatoria y a las 19 HS en segunda convocatoria, en la sede social Almirante Brown 2180-Santa María, Rivadavia-Mendoza-Argentina. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del balance y memoria correspondiente al ejercicio 2020. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_6407005 Importe: \$ 96
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **CORAZONES FELICES EL SAUCE**, Legajo 9070, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 DE JULIO DE 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, sito en Callejón Vargas 6001 fracción C, Distrito EL SAUCE, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y

Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2020 y 2021 respectivamente.

Boleto N°: ATM_6416288 Importe: \$ 240
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **Asociación Civil Convivir** convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022 a las 10:30 hs. en Paso de Los Andes 2853 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1 - Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el acta. 2 - Lectura del acta anterior. 3 - Renovación de la comisión directiva. 4 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 20 (2018 - 2019). 5 - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 21 (2019 - 2020).

Boleto N°: ATM_6420028 Importe: \$ 336
11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **Asociación Civil Ruca Olivia**, convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 2022, en la sede social. En horario de 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda convocatoria. La convocatoria realizada tendrá como fin tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea ordinaria junto al presidente y secretario; 2) Elección de autoridades y Distribución de cargos. 3) Designación de Administrador. Asimismo, se les notifica a todos los socios interesadas en participar se constituyan en sede social, en un plazo de 72 hs. hábiles, a los fines de cumplimentar los requisitos estatutarios correspondientes para participar, respecto a deuda pendiente con la Asociación Civil Ruca Olivia para validar su potestad de voto en la presente asamblea ordinaria. A todos los efectos legales, quedan todos debidamente notificados conforme a derecho y resoluciones vigentes.

Boleto N°: ATM_6424250 Importe: \$ 216
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA.- La **ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLÉN**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de JULIO de 2.022, a las 15,00 hs., en la sede de la Asociación, Acceso Este, Lateral Norte N° 5.710, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura y aprobación Acta de Asamblea anterior; 2°) Consideración y aprobación de balance general, estado de resultados correspondientes a los períodos 2017, 2018, 2.019 y 2020; 3°) Elección miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 4°) Designación de dos socios para firmar acta de asamblea, junto con Presidente y Secretario. - La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_6424329 Importe: \$ 216
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro **DOCENTES POR LA NIÑEZ DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio del 2022 a sus asociados, a las 13:00 hs, en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Roque Sáenz Peña y Agustín Alvear, General Alvear, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración sobre la Moratoria de socios. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con

presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/05/2022, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6424420 Importe: \$ 192
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DON ENZO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves veintiocho (28) de julio a las 9,30 hs de forma presencial a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022 2) Consideración del tratamiento de los resultados generados en el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022 3) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios 4) Consideración de la renuncia de los directores director titular Sr. Anibal Ricardo Rios Castrillón y del director suplente Sr. Juan Matías Fernández Larghi. 5) Elección nuevos directores por el periodo estatutario 6) Distribución de cargos en el directorio 7) Cambio de la sede social. 8) Elección de un asambleísta para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6424433 Importe: \$ 960
11-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CIUDADANOS DE MENDOZA, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 16 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs, en la sede social sita en calle Pellegrini 1237, San José, Guaymallen; Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_6426319 Importe: \$ 120
11/07/2022 (1 Pub.)

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "EL ALAMO" LIMITADA. El Consejo de Administración de la Cooperativa "El Álamo" Ltda. en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 20:30 hs. en el domicilio social de la Sede de La Cooperativa, sito en Barrio Cordón del Plata Manzana 1 – Barrio Cordón del Plata, distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: PUNTO 1ero.: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea; PUNTO 2do.: Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos, Cuadros de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente a los Ejercicios N°35 cerrado el 31 de julio de 2019, N°36 cerrado el 31 de julio de 2020 y el N°37 cerrado el 31 de julio de 2021. PUNTO 3ero.: Permuta de terreno para futuro barrio. PUNTO 4to.: Por vencimiento de mandato corresponde la elección de nuevos miembros del Consejo de Administración, por tal motivo y de acuerdo a nuestro estatuto corresponde una nueva elección de once (11) consejeros titulares y cinco (5) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. PUNTO 5to.: Poner en conocimiento a los asociados del estado actual de la Cooperativa, en lo institucional, económico y financiero. Nota: La Asamblea se llevará a cabo sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_6408354 Importe: \$ 1224
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que

mediante Acta de Directorio de fecha 27 de Junio de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las actuales. Determinación del número de miembros del Directorio y personas para ocupar los cargos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 8) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_6420072 Importe: \$ 3120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 23 DE JULIO DE 2022 a las 10.00 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tomar la decisión del recupero del fondo de reserva, cuanto se va a recuperar y la forma. 3) Asfalto; 4) Internet, fibra óptica 5) Elección de nuevo presidente; 6) Elección de nuevos miembros para la Comisión, sustitución si alguno de los miembros quiere renunciar. Asimismo se resuelve informar a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y su modificatorias.

Boleto N°: ATM_6416111 Importe: \$ 1320
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación, EX-2022-04559715-GDEMZA-DGIRR, JOSE RODOLFO CALAFIORE, perforará en 12", 230 m, para uso Agrícola, en propiedad de calle Las Margaritas S/N°, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, N. C.07-99-00-1200-422117.

Boleto N°: ATM_6424314 Importe: \$ 96
11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-04560106-GDEMZA-DGIRR, JORGE LOPEZ, perforará en 6", 100 m, Uso Agrícola, propiedad de Callejón de Servidumbre al 3700 calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. N. C.: 04-99-00-0500-706470.

Boleto N°: ATM_6424319 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

REMATES

(*)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero Enajenador (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, según lo dispuesto a fs. 280, de los autos N° 1018722, caratulados: "LOPEZ MARIELA ROXANA p/QUIEBRA DEUDOR", el próximo día 05 de AGOSTO de 2022, a las 09.00 horas, Oficina de Subastas Judiciales(P:B:), sito en Avda. San Martín N° 322 Mendoza, con la BASE de \$ 280.000,- y al mejor postor, debiendo hacer sus ofertas en SOBRE CERRADO, en las condiciones en que se encuentra el siguiente bien de propiedad de la fallida: UN vehículo automotor, marca Chevrolet – Modelo CORSA WIND 1.7 DIESEL 3.P; Tipo Sedan 3 ptas; Mca Motor: ISUZU N° 060473; Chasis: N° BAGSC08502R109884; Año de fabricación 2003; Color blanco; c/vidrios en todas sus ptas; el parabrisas delantero trizado; Dominio N° DZL-970, en buen estado de conservación, encontrándose depositado y en custodia y con llaves de contacto, en el domicilio de calle Francisco de la Reta N° 1774 – San José – GLEN - MENDOZA.- MODALIDAD: Los oferentes deberán presentar sus ofertas en SOBRE CERRADOS, introduciendo en su interior el Formulario exigido los que se encuentran disponibles en la Página web del Poder Judicial, <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; con sus datos personales, Monto de la Oferta y Depósito Judicial en el Bco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales) del 10 % de la BASE (\$ 28.000,-) en Garantía de la propuesta realizada, a la Orden del Juzgado y entregarlo CERRADO en Secretaría (Palacio de Justicia- 2° Piso Ala Norte), indicando en el exterior del sobre N° Expte y Lote por el cual ofertan.- Una vez efectuada la apertura de los sobres en la fecha de la Subasta, se individualizará a los oferentes que hayan realizado las 3 (tres) posturas más altas, quienes en acto seguido, podrán pujar entre sí, con un incremento mínimo de \$ 5.000,- (cinco mil) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien (Arts. 266 – ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.- Quien resulte adquirente deberá pagar, en el acto de la Subasta, el 10 % por comisión del Martillero más el importe por Impuesto de Sellos el 4,5 % determinado por A.T.M. y completar el monto correspondiente al 10% de Señá (Se aclara que el depósito en Garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señá). El saldo pendiente del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la Subasta.- No se admitirá la compra en "comisión", ni la cesión de los derechos del Adquirente (Arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.).- DATOS PARA EL DEPOSITO:N° de Cta: 9931135069 – CBU: 110606650099311350697 – Cód. Juzg. N° 52073440030 – CUIT.Cta. N° 70228069505.- FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES CERRADOS: 02/08/2022 – (09.00 hs.).- INFORMES DE DEUDAS y/o GRAVAMENES:: A fs. 265/268. El Ministerio de Seguridad (Policía de Tránsito) informa que el bien NO POSEE DEUDAS, s/el Sistema informático de Multas.- A fs. 273 obran constancias de la Planta de Verificación del automotor: SIN NOVEDAD.- A fs. 278 Informa A.T.M., que posee DEUDA del ejercicio 2018/04-2021 y ejercicio por Apremio 01-2022 por la suma total que asciende a \$ 24.230,24 al 31/05/2022.- La D.N.R.P.A: Informa que sólo posee anotación de Medida Judicial (Litis) a nombre de la fallida con fecha 05/03/2020, ordenada por TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES.-EXHIBICION: En el domicilio de calle Francisco de La Reta N° 1774 – San José – GLEN/MENDOZA.- Dias y Horario: De Lunes a Viernes, de 10.00 a 12.00 hs.- Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Tel. N° 2615364189.- Publicación: Publíquense edictos, por CINCO días contínuos (Art. 208 L.C.Q.) – según la disponibilidad – en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes. Autorízase al Enajenador a realizar la publicación en el Boletín Oficial, SIN PREVIO PAGO, para ser abonado cuando existan fondos suficientes (Art. 89 L.C.Q.).

C.A.D. N°: 25411 Importe: \$ 5040
11-12-13-14-15/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Antonio Armando, en su carácter de titular del nicho N° 201 — Fila 1 — Planta Baja del Pabellón 5, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de los mismos, pretendidos por el Sr. Flocco, Nicolás Ariel y Flocco, Melisa Anabel, tramitado mediante expte. N° 2022-10453-9-F, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6424331 Importe: \$ 504
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Hospital El Sauce informa el fallecimiento del Sr. Corvalán Jorge Gabino de 68 años, DNI 14667900, el día 28 de Junio de 2022, en Residencia Vivir y Crecer. Se solicita a familiares que se presenten en Hospital El Sauce.

S/Cargo
11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Luján de Cuyo, cita y emplaza a familiares de las personas fallecidas que aquí se mencionan, cuyo deceso se produjo en el año 2008, y que se encuentran en Sepulturas Comunes en Tierra del Cementerio Municipal de Luján de Cuyo, con plazos de concesión vencidos, que deberán presentarse en la Oficina de la Jefatura de Defunciones dentro del plazo de quince días (15) corridos a partir de la presente notificación a efectos de regularizar la situación, caso contrario los restos de estas personas serán exhumados y quedarán a disposición del Cementerio Municipal, para ser colocados en Fosa Común, Depósito Provisorio y/o Traslados a Cremación, dándose así cumplimiento a la ordenanza en vigencia. Listado de Difuntos: ABRAHAM, Abdala-ABREGO, Félix Próspero-ALANOCA, Máximo-ALTAMIRA, Francisca- ARANGUEZ GALINDO, Estrella Rita-ARENAS, José Mercedes-ASÍS, Gladys Juana-BARCIELA, Fernando-BARROSO, Salustiano Medardo-BAUDEMONT, Nélica-BECERRA, José Luis-BEIZA, Oscar Alberto-BELOSSI, José Luis-BERGAMÍN, Andrés Carlos-BERNARDO, Hilda Mabel-BONDINO, Mario Rogelio-BRITO, Hernán Antonio-CABALLERO, Evangelina Maraina-CARRIZO, Ester Mabel- CARRIZO, Secundino-CASTRO, Martín-CATALDO, Basilio-CHAVES, Donato-CONDORÍ, Pablo- DALLOSTA, Javier David-DÍAZ, Antonio Mael-ECHEVARRIETA, Esteban Marcial-FATELÁ, José Alberto-FERNÁNDEZ, Juan Miguel-FERREYRA, Pedro-FIAÑO, Luis Ernesto-FLORES, Eugenio- FUERTES CHACA, Ruth Soledad-GARAY, Fabián-GARCÍA, Ramona Cecilia-GIGENA, Leoncio Eloy- GONZÁLEZ, Mario Oscar-GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Alberto-GUARNIER, Andrea Petrona- GUIÑAZÚ, Pedro Enrique-GÜZZO, Guillermo Humberto-GUTIÉRREZ, Omar Alberto-HERRERA, Juana Rosa-HIDALGO, Santos-JERIA, José Luis-LARENAS FLORES, Efigenia-LEGUIZAMÓN, Agustín E.-LEGUIZAMÓN SALINAS, Ismael-LEUZE, Elvira-LIBARDI, Raquel-LÓPEZ, Antonio-MALDONADO, Ramón Andrés-MAMANÍ, Arturo Andrés-MARCIANESI, N.-MARTÍNEZ, Rodolfo-MAYA, Rafael- MEDINA, Erasmo Antonio-MEDINA, Jorge Antonio-MENDEZ, Milagros-MENDEZ, Oscar Ovidio- MIRABILE, Alberto Santos-MIRANDA, Antonio-MOLINA, Mario-MORASSUTTI, Lidia Luisa- MOYANO, N.-NOMAN DE ELÍAS, Rosa-OCHOA, Flora Beatriz-OLMEDO FUNES, Ilda-ORELLANO, Elba-ORTIZ, Virginia-PACHECO, María Adela-PACINI GUTIÉRREZ, Elías César-PÁEZ ROBLES, Adriana Elena-PANDO, José Antonio-PAREDES, María Vianney-PATIÑO, Fabio-PEREIRA, Antonio Ítalo-PEREYRA, Mercedes-PEREYRA, Petrona Margarita-PÉREZ, Ramón Oscar-PINTI, Surferino Aníbal-PIZARRO, Lino-POLITO, Jorge-PONCE, Elisa Pura-PROVENZANO, Blanca Estela-RAMOS ACHÚ, Jorge Rodrigo-RENIERO, Jorge Silvio-RIVAS ARANDO, Linda Geraldine-RODRÍGUEZ, Félix Walter-RODRÍGUEZ, N.-RODRÍGUEZ, Roque-ROSAS, N.-SAIZ, Susana Hilda-SÁNCHEZ, Luis Armando-SÁNDEZ, Cristóbal Isaac-SARMIENTO MERCADO, Roberto-SAVINA, Delia

Victoria- SAVINA, Rodrigo-SCANTANBURLO, Irene-SEGURA, Celestina-SEGURA, Rufino-SEJAS, N.-SILVA, Clemente-SILVESTRE, María Angélica-SINATRA, Marianna-TAPIA, Rosa Albertina-URBANI, Angela-VEGA, N.-VERGEL CHAVARRY, María de Los Ángeles-VILLALBA, Alejandro Noes- VILLALOBOS NAVARRO, Manuel E.-VILLARREAL, Francisco-VIZAGUIRRE, Yolanda Avelina-YUVEL, Elena Teresa

Boleto N°: ATM_6424634 Importe: \$ 1296
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 5875/M/2019, caratulado "B° Huarpes I C-38, Guaymallen," Regularización Caso B. Notificar a la Sra. Paredo Sofía, DNI N° 10.938.568, de domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda del Barrio Huarpes I M –C, C-38, del Departamento de Godoy Cruz, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00432992-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 389 Cobos Olga Teresa". Se NOTIFICA a "COBOS OLGA TERESA" CUIT 27-11116260-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de junio de 2022 RESOLUCION N° 212-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "COBOS OLGA TERESA" CUIT 27-11116260-9, con nombre de fantasía "Tienda Más", y domicilio en calle San Martín N° 148, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la nAdministración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° -

NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3415/L/2018, caratulado "Bº Escorihuela, C-9, Capital," Regularización Caso B. Notificar a la Sra. Abarza María Ester, DNI N° 12.408.835, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Escorihuela, C-9, del Departamento de Capital, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA 25 MAR 2022 RESOLUCION: PM 164 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2021-04894711 caratulados "Ref./ Expte. EX-2019-04574210-GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "I./ Tribunal Penal Colegiado N°1- Autos nº P- 92158/11 - CASANOVA ABREGO OSCAR ALFREDO 20300629." que se instruyen en contra del Cabo PP. Daniel Ramón Olguín Massotto por infracción "prima facie" al art. 100 inc. 1) de la Ley 6722 y sus modificaciones; CONSIDERANDO: Que a orden 2 obra Resolución No. 624/21, dictada por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispone iniciar formal sumario administrativo en contra del Cabo PP. Daniel Ramón Olguín Massotto. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su inicio por elevación de una novedad por parte de la Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha del 22 de Abril 2019 en la que se da cuenta que el efectivo penitenciario OSCAR ALFREDO CASANOVA ABREGO en los autos N° P-92158/11 caratulados "F.c/ GONZALES, SORIA, VIDELA, CASANOVA, OJEDA Y OT. p/ ESTAFA GENERICA" tramitados en el Tribunal Penal Colegiado N°1 donde dicho tribunal resolvió SUSPENDER PROCEDIMIENTO A PRUEBA respecto a l efectivo mencionado por el plazo de 3 años. Asimismo, en los autos judiciales mencionados anteriormente hace a referencia a una serie de personas que solicitaron a la Asociación Mutual Personal del Instituto Provincial de la Vivienda (AMPIV) una ayuda económica de distintos montos, pagando solo la primera cuota y después presentándose en concurso preventivo. De las investigaciones llevadas a cabo por el proceso concursal resulta que estas solicitan dichos préstamos. Antes esto la instrucción considero que los hechos encuadran en prima facie en el DELITO DE ESTAFA GENERICA de acuerdo a lo establecido en el art. 172 del Código Penal. Entre los imputados se encuentran miembros integrantes de las Fuerzas de Seguridad, siendo uno de ellos el Cabo OLGUIN MASSOTTO, DANIEL RAMON DNI 22.688.875. Que a orden N°7 consta pedido de informe y colaboración al Departamento de Asuntos Internos para que constante que el encartado se encuentra en el país. Que a orden N°10 obra solicitud de colaboración a Dirección de Migraciones con el objetivo de INFORMAR si en los registros de la Dirección surge que haya egresado del país el numerario de la Policía de la Provincia de Mendoza identificado como CABO P.P. OLGUIN MASSOTTO, DANIEL RAMÓN, D.N.I. Nro. 22.688.875, en lo posible se indique las fechas de salidas/ ingresos que registrare el mismo, porque vía y destino. Que a orden N°13 consta reporte del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación de la Dirección de Información Migratoria en la que se da cuenta que el encartado para fecha 13-10-2019 salió del país con destino a Estados Unidos. Que a orden N°15 obra copias de las actas de imputación de la Fiscalía de Instrucción N°16. Que a orden N°16 consta decreto de la Instrucción sumaria disponiendo notificar conforme los términos del artículo 152 de la Ley 9.003 al sumariado por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que preste declaración indagatoria administrativa. Que a orden N° 17 figura publicación del boletín oficial. A orden 29 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones sugiere la aplicación de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo, lo cual es compartido por el Directorio de la

Inspección General de Seguridad. Que, venidos las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que una vez que luego de haber obtenido un mutuo con la denunciante el citado efectivo policial inmediatamente se concursa logrando de esta manera con una maniobra del Derecho Concursal no hacer frente a las deudas contraídas por su libre y espontánea voluntad, situación que deja en claro la conducta disvaliosa del causante. -Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo, al Cabo PP. Daniel Ramón Olgún Masotto, por resultar infractor del art. 100 inc. 1) de la Ley 6722 y sus modificaciones. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4367722-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca FORD FALCON dominio M-201310, dejado por el titular registral Sr. PRADO, Benjamin DNI N° 6.848.020, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4368477-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca FORD SIERRA dominio RVV 026, dejado por el titular registral Sr. PARULLA, Arcadio Filiberto DNI N° 17.171.967, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP- sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4368056-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca DODGE RURAL dominio M-239575, dejado por el titular registral Sr. PAEZ, Miguel Angel DNI N° 26.082.001, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a

cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4363014-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca VW GACEL dominio TVI 103, dejado por el titular registral Sra. ORDOVINI, Paula Mariela y/otros DNI N° 26.941.807, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4362362-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca RENAULT 11 dominio TLJ 297, dejado por el titular registral Sra. MERCADO, Carla Miriam- DNI N° 35.628.070, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4362109-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca FORD TAUNUS dominio UTW 689, dejado por el titular registral Sr. SCHANZEMPCH, Leonel Valentin- DNI N° 28.190.273, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4361995-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca RENAULT 12 dominio SAD 647, dejado por el titular registral Sr. FRANCO, Oscar Ceferino- DNI N° 20.551.752, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4361926-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca PEUGEOT 504 dominio BCH 552, dejado por el titular registral Sr. PAINEMARL, Horacio Oscar- DNI N° 13.323.578, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4361718-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca VW SENDA dominio SCU 464, dejado por el titular registral Sr. GOMEZ, Juan Carlos- DNI N° 12.564.329, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4361826-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca DODGE 1500 dominio WZT 436, dejado por el titular registral Sr. CEPEDA, Jorge Francisco DNI N° 6.931.777, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4367613-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca CHEVROLET SPORT dominio X-206222, dejado por el titular registral Sr. ORELLANO EUSEBIO y/otros DNI N° 92.089.441, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Ente de la Movilidad Provincial-EMOP-sito en Pasaje Villalonga 1650-Ciudad de Mendoza-CP 5500, a cargo del Presidente Jorge Teves, cita y emplaza, según expte. N° 2022-4362269-GDEMZA-EMOP al propietario, acreedor prendario o embargante, si los hubiere y/o a todo aquel que se considera con derecho sobre el vehículo marca FORD TAUNUS dominio VWZ 003, dejado por el titular registral Sr. CRUZ, Hector Ariel DNI N° 28.220.164, para que lo retire dentro del término de quince (15) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo. (art. 132 de la Ley 9024 y Ley 9359- PROMECOM). Fdo. Jorge Teves.

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de AVELINO EDUARDO RODRÍGUEZ, DNI N° 10.271.738, a reclamar derechos previsionales, bajo

apercibimiento legal. Expte. N° PE-148-01125/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6409043 Importe: \$ 480
07-11-13-15-19/07/2022 (5 Pub.)

Por disposcion de la hija mayor de edad Bielli Antonella Abigail, con asiento en la localidad de San Rafael Mendoza, se cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho de bienes del Sr. BIELLI, RODOLFO ALFREDO, para que en termino de TRES dias siguientes al de la ultima publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de la ley. San Rafael, Mendoza. 05/07/2022.

Boleto N°: ATM_6419800 Importe: \$ 288
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-9344-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. VAZQUEZ, DIOGENES y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 93.488 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Buenos Vecinos N° 3989, Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6420247 Importe: \$ 792
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-1539-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 90.444, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Victoria S/N° B° Nueva Alborada Mzna E - Lote 2 - Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420250 Importe: \$ 1008
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de junio de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-9345-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. MARCOS TRICHEZ KATALINA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124.093 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en el Loteo

Leonangelli Mzana J Lote 16 – Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420251 Importe: \$ 792
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº A-EE-1582-2022 continuidad EXPTE. Nº 9261-IO-20 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 90.445, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Dante Alighieri Victoria S/Nº Bº Nueva Alborada Mzna E - Lote 3 - Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420256 Importe: \$ 1008
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº A-EE-3774-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a DINOSPROT S.A y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 24021, que por Decreto se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil a realizar los trabajos de demolición del Edificio en Riesgo I, como así también del MURO FRONTAL, que afectan la seguridad pública, propiedad de DINOSPROT S.A y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 24021, ubicada en calle Justo López de Gomara Nº 704 Distrito Villa Nueva – Guaymallén. Firmado Intendente IGLESIAS MARCELINO – Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. CALVENTE MARCOS EMANUEL IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420261 Importe: \$ 648
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 DE JUNIO DE 2022 REF.: EXPTE Nº A-EE-13089-2021 La Municipalidad de Guaymallén conforme a lo estipulado en el Art. 152º de la Ley Nº 9003 comunica al SR. GUIDO EUGENIO BADALONI y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 127.007, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se han presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio de calle Urquiza Nº 2253 Bº Higuierita Segunda Etapa - Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Sr. Intendente IGLESIAS

Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420772 Importe: \$ 720
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Junio de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-471-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la COOP. DE VIVIENDA PÁEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 71.297, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio B° Páez Herrero Mzna A - Lote 5 Distrito El Sauce - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003 Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Municipalidad de Guaymallé Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6420774 Importe: \$ 648
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MINACAPPELLI JUAN LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221453

Boleto N°: ATM_6404173 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE ELENA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221455

Boleto N°: ATM_6404262 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221456

Boleto N°: ATM_6404783 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO ROBERTO CLAUDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221457

Boleto N°: ATM_6406831 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CEBERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221458

Boleto N°: ATM_6406945 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ OLIMPIA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221460

Boleto N°: ATM_6407544 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO TEOBALDO SALVADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221459

Boleto N°: ATM_6407592 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAILE ANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221461

Boleto N°: ATM_6409045 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221454

Boleto N°: ATM_6409051 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO LUIS ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221462

Boleto N°: ATM_6409075 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREITES NELIDA MARIA ASUNION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221463

Boleto N°: ATM_6409101 Importe: \$ 240
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOCAYAR MARIELA DEL VALLE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221464

Boleto N°: ATM_6409131 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAUTISTA LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221465

Boleto N°: ATM_6409141 Importe: \$ 120
07-08-11-12-13/07/2022 (5 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA; D.N.I. N° 20.114.758, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 46/2022 de fecha 08 de junio de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 08 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 46/2022. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-02119415-GDEMZA-DADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-02415489- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 02 de mayo de 2.019, de la cual surge que el AGENTE

P.P. WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, hoy retirado, adeuda un cargador municipal, el cual le fuere sustraído en fecha 02 de mayo de 2.019, labrándose el Expediente N° P 709353/19 en la Oficina Fiscal N° 3; Que en Nota de Orden N° 41 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador N° 432651, el cual accede a un arma marca Hi Power, no ha sido habido; Que en la Nota de Orden N° 56 se informa desde la División Depósito de Abastecimiento de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el AGENTE P.P. WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, hoy retirado, adeuda una camisa mangas corta, un pantalón de uniforme de salida, un pantalón de uniforme de verano, medias, corbata, gorra confeccionada para la policía, zapatos de cuero, pullover tricota, chaquetilla confeccionada para la policía, plaqueta identificatoria, campera con abrigo desmontable y escudo policial bordado; indicando en la Nota de Orden N° 63 el costo de reposición de cada una de las prenda, detallando, entre otros, que el costo de reposición de la garibaldina azul ascendería a PESOS CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 5.100,00), el del par de borceguíes a PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.200,00) y el del quepi a PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.250,00); agregando en la Nota de Orden N° 75 la fecha de provisión de cada vestimenta y en la Nota de Orden N° 79 la vida útil de cada una de las mismas, todo del Expediente Principal; Que en Nota de Orden N° 67 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que en Nota de Orden N° 31, rola la Resolución N° 118/19, de fecha 10 de octubre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar al AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA con un día de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en Nota de Orden N° 97, todo del Expediente Vinculado; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 83 del Expediente Principal obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta la Resolución N° 118/19 del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad V, el informe de División Depósito de Abastecimiento de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad respecto de la fecha de provisión de cada una de las prendas ut supra indicadas y vida útil de las mismas, y en virtud de lo normado en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6.722 y el Artículo 8 del Reglamento General de Uniformes y Equipos Policiales, esa Asesoría Letrada considera que desde la Oficina de Recupero se deben realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de lograr el reintegro del valor de la garibaldina color azul, del par de borceguíes y del quepi, los cuales fueron provistos en fecha 07 de noviembre de 2.016, entendiéndose que la vida útil de los mismos se encontraba vigente al momento del retiro del efectivo policial, debiéndose además emplazar por el valor del cargador municipal; Que según lo ut supra indicado, el costo total de reposición ascendería a PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 19.850,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, C.U.I.L. N° 20-20114758-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, C.U.I.L. N° 20-20114758-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 19.850,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital V, a efectos de notificar al AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o

Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

07-08-11/07/2022 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACION de la empresa de Seguridad UNION SRL CUIT N° 30-70517107-2, domicilio comercial en calle Pedro Molina N° 249 2º piso Dpto 6 de Ciudad de Mendoza, propietarios el Sr. MARTINEZ MARIO FABIAN, DNI N° 17.463.800 Y MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 14.801.381, director técnico ALCARAZ VICENTE IRENE DNI N° 9.979.760 Y subdirector técnico LOPEZ LUIS GUILLERMO DNI N° 13.419.962 donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a la empresa de seguridad UNION SRL CUIT N° 30-70517107-2 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACION DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietario, Director Técnico y Subdirector Técnico, antes mencionado de la misma bajo el EX 2020-02458330-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvase la presente de atenta nota e remisión.

S/Cargo

07-08-11/07/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ERICA VIVIANA VALENZUELA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4609857. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6416287 Importe: \$ 240

06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 463,87 m2, propiedad Juan Loria y Vicenta Loria de Cangialosi, Manuel A. Saez 1224 Pedro Molina Guaymallen. Julio 18, Hora 12 Expediente: 2022-04189681.

Boleto N°: ATM_6423175 Importe: \$ 144

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 185.85 m2, propiedad de: MONTIVERO NERI SIXTO. Ubicada en Calle Presidente Marcelo T. de Alvear n° 1170, Barrio El Diamante, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04218105-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_6423372 Importe: \$ 144

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 1175,575 m2 aproximadamente de ELINA CALEU de SPALENZA, ubicado sobre calle Sarmiento N° 2264, Ciudad de Las Heras. EX-2022-04572042-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6424253 Importe: \$ 144

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 1 ha. 8048,40 m2, de VICENTE MATEO PONT y ANTONIA GARCÍA de PONT. Ubicación Callejón Carrasco S/N°, 970 m al norte desde la intersección con ruta provincial N° 20, vereda este, Los Corralitos, Guaymallén. Julio 18, 17,00 horas. EX-2022-04632821-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424258 Importe: \$ 216

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará, 118.15 m2, propiedad de VICTOR MISAEEL FLORES. Ubicación: fundo enclavado con salida a Miguel Cané N°473, General Gutiérrez, Maipú. EE-39518-2022. Julio 18, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_6424260 Importe: \$ 144

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 296,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de TORO, GRACIELA SUSANA, Calle Ameghino N° 690, B° Dumit, Palmira, San Martín, Julio 18, hora 08:30. Expediente EX-2022-03966856-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424265 Importe: \$ 216

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 520,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JOSÉ RUFO TUMMINELLI, en posesión de MARIO VILLCA CHOQUE, Calle Marengo S/N°, Manzana I, Casa 19, B° Villa Obrero, Palmira, San Martín. Julio 18, hora 08:50. Expediente EX-2022-03315760-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424266 Importe: \$ 216

11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 700,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BLAS BONANNO, en posesión de MARCELO RAMON GIMENES, Calle Belgrano 489 esq. Calle Córdoba S/N°, Chapanay, San Martín, Julio 18, hora 09:30. Expediente EX-2022-04570583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424268 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 1008,13 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de FAUSTILIANO ERNESTO LILLO, en posesión de DANIEL OSVALDO LILLO, Calle Zapata s/N° costado Norte y ésta a 100 m al oeste de Carril costa Canal Montecaseros, Alto Salvador, San Martín. Julio 18, hora 10:00. Expediente EX-2022-04571024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424271 Importe: \$ 288
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Superficie 9899,59 m2, propiedad a nombre del ALEJANDRO KARIM MASHAD Y SILVIO DARIO MASHAD, ubicada en Carril Rodríguez Peña S/N° (R. P. 61) y Calle Los Sauces Esq. (N-E), Rodríguez Peña, Junín. Julio 18, hora 10:40. EX-2022-04312303-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424274 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono I: Superficie 14 ha. 3790 m2 aproximadamente, Polígono II: Superficie 14 ha. 2550 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc.a C.C. y C), pretendiente: OSVALDO MARTIN ANZORENA. Calle Juan López García s/n (donde termina), Ciudad, Tunuyán. Punto de encuentro intersección Callejón Lozano esquina Juan López García. Límites Polígono I: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, José Lozano y Calle Juan López García, Este: Arroyo Claro, Oeste: Osvaldo Martín Anzorena y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Límites Polígono II: Norte: Río Tunuyán, Sur: Gobierno de La Provincia de Mendoza (en posesión de Municipalidad de Tunuyán, Parque de la Lombardía), Este: Río Tunuyán, Oeste: Arroyo Claro. Expte. EE-39144-2022. Julio 18, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6424254 Importe: \$ 648
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 240.00 m2, parte mayor extensión. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA y URBANIZACIÓN MARTIN MIGUEL DE GÜEMES LIMITADA. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: LILIANA DORA FARIAS. (Barrio Güemes Manzana G casa 5), calle Pablo Pacce s/n°, a 36.00 sur de calle Rene Favalaro, costado Oeste; Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Hugo Darío Díaz; Sur: Antonio María Artigas, Este: Calle Pablo Pacce; Oeste: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Martín Miguel de Güemes Limitada. EX-2022-04548043-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 19, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_6424256 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 298259,13 m2, aproximadamente, propiedad JOSE GUTIERREZ, ALBERTO WASHINGTON GUTIERREZ e IGNACIO VICENTE NAPOLITANO, Pretende CONSTANTINO CARAGANOPULOS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Troilo S/N°, costado Noreste 1560 m al Sur de calle Calderón, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Noreste, Bioland

S.A.; Suroeste, Gobierno de Mendoza; Sureste, Miracle S.A.; Noroeste, calle Troilo. Julio 18, hora 10.00.
EX-2022-04326674-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424261 Importe: \$ 288
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aprox. 578.68 m2, Título de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por GLADYS ANA BENAVIDES; ROSA RAMONA BENAVIDES y EDITH ESTHER BENAVIDES. Ubicada en calle Cipolletti S/N°, lado norte a 280,00 m al oeste de calle Roque Sáenz Peña, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites, Norte: Canal Cacique Guaymallén; Sur: calle Cipolletti; Este: Universidad Nacional de Cuyo; Oeste: Gladys Ana Benavides, Rosa Ramona Benavides y Edith Ester Benavides. EX-2022-04598210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_6424264 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Superficie 182.639,46 m2, propiedad a nombre del OLEOTEC S.A., ubicada en calle Corvalán S/N° a 2.335,00 m. Norte Ruta Provincial N° 60, costado Este, La Colonia, Junín. Julio 18, hora 10:00. EX-2022-04335630-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424282 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará aproximadamente 360,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ALBERTO DUMIT, JULIO ó JULIO FERNANDO SIMON, SAID FERNANDO SIMON, JUAN VICENTE BARROSO y ISABEL FABRI DE BARROSO, pretendida por OLGA NELIDA GIMENEZ, ubicada en Calle Domingo Matheu a 88,00 m Oeste de Calle Juan Larrea Costado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste Alberto Dumit y Sur Calle Domingo Matheu. EX-2022-03565352-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6424284 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 199.41 m2, propietario MARTHA ELENA ALARCON. Ubicada calle Pedro Molina n° 2754, esquina Sarmiento s/n°, Mza. 33, Lote 12, B° Lihue, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Julio 18, hora 17:30. Expediente N° EX-2022-04558415-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6424287 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 6813.98 m2. Titular: ARIAS DARIO ALBERTO y OTRA. Ubicación: calle Privada II, con salida a Camino Los Carrales, Rincón del Plata, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Camino Los Carrales y Ruta a Vallecitos. EX-2022-04557773-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, 10 horas.

Boleto N°: ATM_6424311 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 368.90 m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario FAUSTINO MORENO, pretendida por RODOLFO CARLOS SUAREZ, Julián Barraquero 762, Las Tortugas, Godoy Cruz, Julio 18, hora 17.00. Límites: Norte: Enrique Rezzani; Sur: calle; Este: Hortensia Ponce; Oeste: Luis Estevez. EX-2022-04457391-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6424583 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1128,44m2; propietario: Vega María Isabel. Ubicados: Calle Roca 351 y Ruta Nacional N° 143, esquina noroeste, Villa Atuel, San Rafael. Julio 18 Hora 12.15. Exp.: 2022-04630991-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424635 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 800,00m2. Titulo 1: 500,00m2 y Titulo 2: 300,00m2. Propietario: Romero Bañes Nicolás Isaías. Ubicados: Calle Pedro Pascual Segura 736, Bowen, General Alvear. Julio 19 Hora 12.30. Exp.: 2022-04711987- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424646 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 200.63m2 propiedad de: RAUL MANZANO VISMARA, ubicada en calle en calle Los Franceses n°1522, Ciudad San Rafael, Julio 18 Hora 15. Expte EX-2022-04513183-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424647 Importe: \$ 72
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 24571.42m2 propietario BUJALDON ARNALDO y BUJALDON ALDO Ubicación Milagros de los Andes s/n a 180 metros al Oeste de Ruta Nacional 40 lado Norte Ciudad Malargüe Expte 2022-04602398-DGCAT_ATM. Julio 18 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_6424657 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 5234 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ALBERTO BERNARDO BENAVIDEZ, Ruta Provincial N° 50 y Calle Del Alamo (costado noreste) - Alto Verde - San Martín. Julio: 18 Hora: 15:30. Expediente: EE-40413-2022

Boleto N°: ATM_6424689 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 40001.00 m2 aproximadamente. TITULAR: BECERRA ANTONIO SEGUNDO. Ubicación Calle Canal Sur S/N°, 1034 m al sur de Calle Castillo, margen este, LA LLAVE SAN RAFAEL, MZA. 18 de JULIODE 2022; Hora 16.30

.-EX-2022-04409319-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6424693 Importe: \$ 144
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificara TITULO: 1 2 Ha, TITULO: 2 5449.01 m2, TITULO: 3 160,28 m2 superficies aproximadas. TITULAR: GARRE ADRIAN MARCELO, GARRE MARISA ROXANA, GARRE JORGE DANIEL. Ubicación Calle EL FORTIN S/N°, 464 m al sur de Calle IRENE CURIE o LAS ARABIAS, margen OESTE, CUADRO NACIONAL. SAN RAFAEL, MZA. 18 de JULIODE 2022; Hora 11.30. -EX-2022-04322410-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424696 Importe: \$ 288
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 4 ha 4900 m2 aproximadamente, propiedad DE HORACIO GOMINA ARCO; ubicada en Calle Espino o Molina s/n°, a 330 m al Noreste de Carril Chivilcoy costado Sureste, El Espino, San Martín, Mendoza. Julio: 18 Hora: 12. Expte.: 2022-04738651-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6424703 Importe: \$ 216
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 151.80m2 Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANA RUIZ DE PEREZ. Pretendida por: MELISA NATALIA HERMANN, Limites: Norte: Calle Manuel Jose de Olascoaga y ALTIMARE FELIPE. Sur: JOSEFA MAGDALENA PERDIGUES. Este: ROBERTO CANDIDO DUCAGHINNI y MARIA ALEJANDRA DUCAGHINNI. Oeste: MENDEZ LEOPOLDO, MARTINEZ GLADYS ESTHER y ARANA JULIO CESAR, ARANA DAVID A SUC, ALTIMARE FELIPE. Ubicada en calle calle Manuel Jose de Olascoaga n° 758, San Rafael, Ciudad. Julio 18 hora: 16 Expte. EX-2022-04316626- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6426323 Importe: \$ 360
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro E. Domínguez, mensurará 8ha 2818,00m², propiedad de LYC CONSULTORA S.A, DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 del C.C.C.N., ubicados en calle Terrada S/N°, 800m al norte de calle Azcuénaga, costado este, Lunlunta, Maipú. 18 de Julio. Hora 18:30hs. Expediente N° EE-55187-2021

Boleto N°: ATM_6422997 Importe: \$ 144
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 226m2. Propietario: José Antonio Jerez. Ubicación: Avellaneda 986, Ciudad, San Rafael. Julio 18.Hora 12.30. Expediente 2022-04631601-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423077 Importe: \$ 72
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 1018.09 m2 propiedad FELIPE PANASSITI ubicada Calle Olascoaga 3175 El Plumerillo Las Heras. Expte 2022-04586840-GDMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 18 HORA: 12

Boleto N°: ATM_6423334 Importe: \$ 72
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 175,55 m2de Beatriz Nelly Podestá. Pedro del Castillo 1710, Centro, Godoy Cruz. Julio: 17, hora: 10:00. Expediente EX-2022-04673344-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423362 Importe: \$ 72
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará 9.159,20 m2 (Sup. / Título). Propiedad de ROBERTO AMILCAR CAIRO y ABEL EZEQUIEL RASTELLI, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a Calle La Posta (s/n) a 1.923 mts. de Calle Mitre (al norte y costado oeste). Lugar: Tierras Altas de Junín. El día 18 de julio de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-04628882-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423375 Importe: \$ 288
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 3.599,53 m2de DIEGO ANGEL FORNERO FREIXAS. Callejón comunero de indivisión forzosa esq. Sáenz Peña s/n°, 309,83 m al oeste de Callejón de la Virgen, Vistalba, Luján de Cuyo. Julio: 17, hora: 16:00. Cítase a condóminos de dicho callejón. Expediente EX-2022-04134356- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6423376 Importe: \$ 216
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 904,69 m2, propietario MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ de FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ de GUIÑAZU, RAFAEL, LORENZO, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ de IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ de VERDAGUER y DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ de CABEZUDO GARCIA, ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, pretendida por Laura Fanny Saez, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Libertador N° 1760, Palmira, San Martín. Julio 18, hora 11,00. Expediente EX2021-08466176- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Los propietarios y Pedro Guillermo Ponce. Sur: Avenida Libertador. Este: Sonia Ester Aliotta. Oeste: Los propietarios.

Boleto N°: ATM_6423365 Importe: \$ 432
08-11-12/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1500 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad SELENITA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, pretendida por SILVIA DEL CARMEN GONZALEZ ubicada Calle Selenita S/N°, a 182 m al sur de calle Juan Riera, costado Este, Puente del Rio, Tunuyán, Mendoza. Punto de encuentro: Calle Selenita S/N°, esq. Sureste con Calle Juan Riera, Puente del Rio, Tunuyán, Mendoza. Limites: Norte: Selenita Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial. Sur: María Celfa Romero y Emilio Barrionuevo. Este: Selenita Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial. Oeste: Calle Selenita. EX-2022-02544792-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Julio 16. Hora: 12 hs

Boleto N°: ATM_6404454 Importe: \$ 432
07-08-11/07/2022 (3 Pub.)

Pablo M. Egea. Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 3 ha 8831,20 m2. Propiedad de NATALIA

JOSE. Ubicada en calle La Legua s/nº costado norte (donde finaliza) 600 mn al norte de Calle Retiro, Isla Grande, Los Barriales, Junín. Ex – 2022-04638107-GDEMZA-DGCAT_ATM.-Julio: 16 Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_6420258 Importe: \$ 216
07-08-11/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

FARMACIA LEVATINO: Se comunica la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO FARMACIA LEVATINO: en cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11.867 Silvana Ana Da Dalt D.N.I. N° 10.907.630, CUIT 27-10907630-4, anuncia la transferencia a favor de FARMACIA LEVATINO S.R.L. CUIT 30-71759150-6, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA LEVATINO", ubicado en calle Roca 299, Las Heras, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Escribana Vanina Lucesole, con domicilio en calle Beltrán 835, Godoy Cruz Mendoza, de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_6416115 Importe: \$ 600
08-11-12-13-14/07/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LEO FERLUC S.A., comunica que por Acta de Asamblea N° 5 Directorio N° 8 de fecha 10/09/2013 se resolvió designar nuevos directores; Órgano de Administración: Director Titular y presidente GRACIELA VIVIANA BENITO, D.N.I. N° 11.395.823 y Director Suplente HONORIO ARMANDO ALONSO D.N.I. N° 11.395.799 los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_6409094 Importe: \$ 72
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

F.E.D. S.A.- Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria N° 33, realizada el día 16 de Febrero de 2022, Reunión de Directorio N° 59 de fecha 04 de Febrero de 2022 y Reunión de Directorio N° 60 de fecha 16 de Febrero de 2022, se ha procedido a renovar el Directorio, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Oscar Villach, quien fija domicilio en calle Angelino Arenas 498, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Vicepresidente: Fernando Federico Villach, quien fija domicilio en Barrio Padre Viotto, Manzana. C- Casa 15- Medrano, Junin, Mendoza; 1er. Director Suplente: David Luis Villach, quien fija domicilio en calle Florida S/N, Medrano, Junin, Mendoza y 2do. Director Suplente: Erika Liliana Villach, quien fija domicilio en calle Angelino Arenas 498, Medrano, Rivadavia, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres ejercicios, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales o sea para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_6408345 Importe: \$ 240
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Por acta de reunión de socios de **Franke S.A.S.** celebrada con fecha 30/06/2022 se reunieron en la sede social los socios que representan el 100% del capital social en la que se decidió por unanimidad modificar y establecer como nuevo domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6416232 Importe: \$ 96
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Proveedores de Insumos Para Bodegas SA. Comunica que en fecha 06 de mayo de 2022 se resolvió la modificación y cambio del domicilio social a calle Vélez Sarsfield 1188, Coronel Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6420130 Importe: \$ 48
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"ESTABLECIMIENTO LA ANGELITA S.A." Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/06/2022 se aprobaron los Balances y documentación complementaria periodos finalizados a noviembre de 2018, noviembre de 2019, noviembre de 2020 y noviembre de 2021. Acto seguido se designó Directorio por un nuevo periodo de 3 años, como presidente del directorio a la señora Carmen Antonia Solis, D.N.I. 4.945.503 y como Director Suplente a Victor Hugo Bressan, D.N.I. 6.936.413, quienes aceptaron los cargos, fijando como domicilio especial en calle Lisandro de la Torre número 1067, de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6424298 Importe: \$ 144
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Cocoa SA comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 21/04/2022 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Jaime Salzo DNI 17.410.690 y Directora suplente: Elvira Rene Rovira DNI 6.616.961 ambos con mandato hasta asamblea general ordinaria que apruebe ejercicio económico que cierre el 31/12/2024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6424408 Importe: \$ 96
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Centro de Diálisis del Este S.A. Comunica que con fecha 31 de Mayo de 2022, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172 y el Lic. Maria Laura Barrera Hugalde DNI: 28.341.439 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 2022 a las 17:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance Gral. 2021 y Memoria. Elección de presidente y directorio. Venta del Inmueble sito en calle Las Heras 388, Gral. San Martín. Renovación de Directorio de la sociedad." Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450- Gral. San Martín - Mendoza.

Boleto N°: ATM_6424613 Importe: \$ 576
11-12-13/07/2022 (3 Pub.)

(*)

VASTRA DE CUYO S.A.S. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2022 se procedió a la corrección de Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º 3, de fecha 22 de febrero de 2.022, en lo que se refiere a la designación del órgano de administración conforme al art. 6º del estatuto social, en tal sentido, la administración y representación de la sociedad está a cargo de una gerencia, y será conformado de la siguiente forma: Gerente Titular: Sr. RODRIGUEZ, Juan Ignacio, titular del D.N.I. 34.785.068 y Gerente Suplente: ZULOAGA ARENAS, Juan Manuel, titular del D.N.I. 25.356.794, ambos por tiempo indeterminado tomando posesión en este acto de la autoridad consignada y revocación de los cargos ocupados por los señores PEREYRA, Juan Cruz como Gerente Titular y MARTINEZ, Jorge Fabián como Gerente Suplente en el Órgano de Administración de la Sociedad designados según estatuto original.

Boleto N°: ATM_6424700 Importe: \$ 216
11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTROL Y DESARROLLO DE HORMIGONES S.A. En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30/04/2021, quedando constituido el Directorio de CONTROL Y DESARROLLO DE HORMIGONES S.A. constituido de la siguiente forma: Presidente, el Sr. MAXIMILIANO JOSE SEGERER, DNI N° 26.838.636 CUIT N° 20-26838636-0, argentino, ingeniero; y Director Suplente el Sr. CARLOS DIETER SEGERER, DNI N° 6.513.179, CUIT N° 20-06513179-9, argentino, jubilado. Vigencia 3 ejercicios. Ambos constituyen Domicilio especial en Sáenz Peña 1.544 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6426228 Importe: \$ 144
11/07/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3294/22 Resolución N.º 270/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE LAS VIOLETAS ”

Presupuesto oficial: \$1.639.000,20

Apertura: 28/07/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 27 de julio a las 13:00 hs.

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7683/22 Resolución N.º 576/22

“ADQUISICIÓN DE NYLON PARA INVERNADEROS”

Presupuesto oficial: \$1.594.561,20

Apertura: 28/07/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 27 de julio a las 13:00 hs.

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina CDR Las Heras

Licitación Pública: 4/2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 19/07/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$6.831.450,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 177/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD VILLA SECA", distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 18774/2022

Fecha de Apertura: 28/07/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$6.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.219.720,00.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gov.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 99 Y AV. DEL LIBERTADOR, TRAMO I: ACCESO SANTUARIO VIRGEN DE LOURDES – ROTONDA SAN ISIDRO Prog. 3 +350 (Long. 3.350m) TRAMO II: ROTONDA SAN ISIDRO ROTONDA Prog. 3 + 350 – PRESA PAPAGAYOS (Long 3.730 m) DEPARTAMENTOS: CIUDAD DE MENDOZA Y LAS HERAS PROVINCIA DE MENDOZA.

EX2022-04085299

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.015.000,00

PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000,00

DIA DE APERTURA: 04 DE AGOSTO DEL 2022

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en

www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 04/08/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 04/08/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 21/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULO CONTENEDOR DE OFICINA.

Expte.: 1.789- MT - 2.022

Apertura: 21 de Julio de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)

Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-12/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 18/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN 5000/2022

DECRETO MUNICIPAL N°1257/2022

"CONSTRUCCIÓN 76 VIVIENDAS B° MUNICIPAL LA DORMIDA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$541.800.886,96 (SON PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$541.800,00 (SON PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS CORRIDOS

APERTURA: 29 DE JULIO DE 2022, 10:00 HS; OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

S/Cargo

11/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1187/2022

Expediente N°2022/1821/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.894.743,09.
VALOR DEL PLIEGO: \$50.684.
ASUNTO: "OBRA ILUMINACION DE CALLE SEGUNDO SOMBRA ENTRE BOULOGNE SUR MER Y MONTES DE OCA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
08-11/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MULTIPLES EN B° JARDÍN RODEO", distrito Rodeo del Medio, Maipú.
Expte.: 19294/2022
Fecha de Apertura: 27/07/2022
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 6.600,00
Presupuesto Oficial: \$ 6.675.256,45
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
08-11/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS "PRADO ESPAÑOL"
La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios, ubicada en el Paseo Peatonal Costanera del Lago, sobre el prado Español, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la nueva unidad de servicio.
Fecha de apertura de sobres: 01 de agosto de 2022 – 11:00 horas
Expediente: EX-2021-08392691-GDEMZA-DPP#SAYOT Licitación 2022-135-4-1
Consultas: Arq. Paola Raggio: praggio@mendoza.gov.ar
Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.
La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo
01-04-05-11-12-13/07/2022 (6 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$13680
Entrada día 08/07/2022	\$0
Total	\$13680



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31657, FECHA 11/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 77 pagina/s.